Naciones Unidas S/PV.4660 (Resumption 1)

Consejo de Seguridad

Quincuagésimo séptimo año

Provisional

4660ª sesión

Martes 10 de diciembre de 2002, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sra. Barco	(Colombia)
Miembros:	Bulgaria	Sr. Tafrov
	Camerún	Sr. Tidjani
	China	Sr. Wang Yingfan
	Estados Unidos de América	Sr. Cunningham
	Federación de Rusia	Sr. Karev
	Francia	Sr. De la Sablière
	Guinea	Sr. Traoré
	Irlanda	Sr. Corr
	Mauricio	Sr. Jingree
	México	Sr. Aguilar Zinser
	Noruega	Sr. Helgesen
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Jeremy Greenstok
	República Árabe Siria	Sr. Mekdad
	Singapur	Sra. Lee

Orden del día

Protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2002/1300)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.

02-73014 (S)

Se reanuda la sesión a las 15.20 horas.

La Presidenta: Ahora haré una declaración en mi carácter de representante de Colombia.

Quisiera comenzar expresando el agradecimiento de mi país al Secretario General, Kofi Annan, por las inspiradas palabras que nos ofreció al comienzo de esta sesión. Asimismo, agradezco al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, Sr. Kenzo Oshima, su presentación del tercer informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2002/1300). También deseo agradecer al Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Angelo Gnaedinger, su muy valiosa contribución a este debate. Mi delegación se siente igualmente complacida al contar con la participación de distinguidas delegaciones de países no miembros del Consejo, cuyas ideas y recomendaciones ayudarán a orientar la gestión del Consejo y contribuirán a la elaboración de la declaración que emitirá más adelante como resultado final de este debate.

La naturaleza de las guerras ha variado de manera dramática en el último siglo, y en particular en el último decenio. En la primera guerra mundial, el 5% de las víctimas fueron civiles; en la segunda guerra mundial, esta cifra llegó al 50%, y en los conflictos del decenio final del siglo XX, sobrepasó el 90%.

Vivimos no sólo una terrible crisis humanitaria sino una crisis del régimen legal global humanitario. Los conflictos armados se han degradado. Hoy, el terrorismo lleva esa degradación al máximo, sus acciones son brutales y de impensable crueldad.

Estamos aquí y ahora, en las Naciones Unidas, preservando bienes públicos universales: la dignidad de cada uno y de todos los seres humanos, el derecho a la vida, el derecho a vivir sin temor. Son bienes públicos que sólo pueden ser preservados por todos y con la colaboración de todos. Esa es la dimensión de nuestra responsabilidad compartida. Aquí está la pertinencia de las Naciones Unidas. Y de allí se desprende la ineludible necesidad de fortalecerla para que esté en capacidad de afrontar debidamente las nuevas amenazas.

Las nuevas guerras y el terrorismo hacen evidente que el problema ya no es el de los crímenes contra los civiles en los conflictos armados sino, peor aún, que los conflictos armados de nuestro tiempo están deliberadamente dirigidos contra los civiles desarmados, contra instalaciones o medios de transporte civiles. Las víctimas son civiles inermes.

Cuando se presentó el primer informe sobre ese tema al Consejo, no teníamos tanta claridad al respecto. El 8 de septiembre de 1999 es bien diferente al 11 de septiembre de 2001. En ese primer año, otros informes comisionados por el Secretario General, como el de "La Caída de Srebrenica", y el relativo al escalofriante genocidio en Rwanda, dejaron en claro que los civiles eran las víctimas de tanta atrocidad. Esos dos acontecimientos tan dolorosos deberían haber sido suficientes para recordarnos siempre que las graves tragedias humanitarias pueden evitarse o, por lo menos aliviarse, si aprendemos de nuestros errores y omisiones.

De hecho, el Consejo de Seguridad cuenta ya con herramientas idóneas para la protección de civiles en conflictos armados, contenidas en los Capítulos VI y VII de la Carta, así como diversas resoluciones adoptadas en años recientes sobre la prevención de conflictos; los niños en los conflictos armados; el comercio ilícito de armas pequeñas y la lucha antiterrorista, entre otros temas. En este día, quisiera destacar de manera especial, la resolución 1325 (2000) en donde el Consejo abordó la protección de la mujer y el papel que ella puede desempeñar en la prevención de conflictos y en el mantenimiento de la paz.

Colombia coincide con el Secretario General cuando afirma en la sección del informe sobre "Estado de derecho, la justicia y la reconciliación", que el restablecimiento de la ley y el orden es fundamental para que un país pueda superar un periodo de conflicto y alcanzar una paz sustentable. Y, además, que es necesario para fortalecer sus instituciones en materia de seguridad y justicia, y para proteger los derechos y libertades fundamentales de la población.

Igualmente, concordamos con él cuando señala que no puede haber solución de largo plazo a los problemas de seguridad hasta tanto el Estado cuente con un ejército y una policía nacional bien entrenados, bien equipados y justamente remunerados, en el marco de un sistema de justicia penal completamente funcional.

Colombia se identifica con estas ideas porque ellas reflejan elementos que sustentan la política de seguridad democrática que adelanta el Presidente Álvaro Uribe Vélez. Una política integral con estrategias orientadas a rescatar y consolidar el contenido democrático del concepto de seguridad, a la recuperación del orden público y a la promoción del desarrollo económico

y social. Pero también una política para asegurar la presencia del Estado en todos los rincones del territorio nacional, garantizar el debate democrático y ofrecer la seguridad que el individuo requiere para su desarrollo personal y el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales.

La evidente determinación del Gobierno Nacional por alcanzar estos objetivos ha producido un efecto realmente alentador: el colombiano de hoy aparece más dispuesto a asumir su papel ciudadano en la recuperación de la seguridad nacional, y su asociación con el Estado para el restablecimiento del imperio de la ley.

Nuestro objetivo es el de seguir mostrando resultados, seguros de que el apoyo de la sociedad en su conjunto es la mejor manera de enfrentar a aquellos grupos aislados que han tratado de desestabilizarnos por décadas.

El desbordamiento de algunos conflictos internos, o la internacionalización de los mismos en razón de su asociación con actividades criminales, nos indica que no siempre un problema nacional se supera o resuelve con un tratamiento puramente nacional. Se vuelve necesario enfocarlo en el contexto de la responsabilidad compartida, para manejar fenómenos asociados, como el problema mundial de las drogas ilícitas. Con mayor razón en tiempos del terrorismo, que es una amenaza global para la comunidad de naciones democráticas.

Permítaseme, por tanto, ofrecer una reflexión sobre uno de los aspectos importantes que el Secretario General nos informa que han surgido recientemente, en conexión con la protección de civiles. Es el relativo a la explotación comercial y a la financiación ilegal tanto de los conflictos como del terrorismo. Colombia considera que hay tres actividades que forman parte de esta explotación comercial y financiación ilegal, que es preciso conocer y combatir.

Primero, la próspera industria criminal de las drogas ilícitas en todas sus etapas, mucho más rentable que la de los diamantes ensangrentados y que otros recursos que han alimentado varios conflictos armados.

Segundo, la creciente industria del secuestro, que busca obtener jugosos rescates en dinero o propiedades y, en ocasiones, es un arma de chantaje político que sustituye la ausencia de apoyo popular de estos grupos violentos.

Tercero, la alternativa criminal al secuestro que es el uso extendido de la extorsión.

Todas ellas tienen como objetivo a los civiles inermes. En muchos casos, alientan ataques contra la infraestructura vital como acueductos, torres de conducción de energía, puentes, o sitios tradicionalmente intangibles como las iglesias y los centros culturales. Y además, siembran destrucción y muerte, angustia y daños irreparables o muy costosos para el precario bienestar de millones de civiles. El riesgo se ha vuelto mayor para los civiles que para las personas que fueron entrenadas para protegerlos.

Nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas, tenemos aquí un formidable desafío. Esta noble institución se creó, entre otras razones, para “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra” y para “reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y en el valor de la persona humana”.

Y en esa misión ha obtenido logros innegables. Hoy existe toda una cultura de los derechos humanos y del respeto a la vida, que es lo que nos corresponde defender ahora ante las nuevas modalidades de la violencia y del terrorismo. Y no vamos a ahorrar sacrificios ni esfuerzos para seguir proclamando y protegiendo estos bienes públicos universales.

En ese empeño es urgente que el régimen legal global anti-terrorista y en especial la resolución 1373 (2001) tengan el más riguroso, pronto y cabal cumplimiento. Así las certidumbres que se derrumbaron el 11 de septiembre comenzarán a recobrarse. La barbarie no impondrá la crueldad de sus métodos.

Nuestro compromiso en contra de todas las formas de barbarie tiene que ser contundente. Nuestros ideales tienen que prevalecer para que nuestra tarea no sea tanto la de proteger a los civiles en los conflictos armados sino la de impedir, oportunamente, los conflictos armados intraestatales a interestatales; y sin hacer pausa alguna en esta campaña, la de erradicar el flagelo del terrorismo.

Colombia acepta que hay una responsabilidad compartida en la noble tarea de proteger la dignidad humana. Es una responsabilidad que nuestro país asume con plena determinación.

A continuación vuelvo a asumir las funciones como Presidenta del Consejo de Seguridad.

La siguiente oradora inscrita en mi lista es la representante de Dinamarca, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sra. Løj (Dinamarca) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y los países asociados Chipre, Malta y Turquía, así como el país miembro de la Asociación Europea de Libre Intercambio del Espacio Económico Europeo —Islandia—, hacen suya esta declaración.

Sra. Presidenta: Para comenzar quiero felicitarla por el hecho de que su país ocupe la Presidencia durante el mes de diciembre.

Por otra parte, quiero dar las gracias al Secretario General y al Coordinador del Socorro de Emergencia, Sr. Oshima, por haber presentado el informe que tenemos ante nosotros. Sus declaraciones y el propio informe hacen buenos aportes en cuanto a los retos que afrontamos al tratar de abordar la cuestión de cómo proteger a los civiles en los conflictos armados.

La Unión Europea acoge con beneplácito las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General. Junto con las informaciones de los dos informes previos, proporciona una buena base para continuar trabajando. La guía constituye una base sólida para continuar perfeccionando el concepto de la protección de los civiles en los conflictos armados.

La Unión Europea acoge con agrado las recientes iniciativas del Consejo de Seguridad y de otros órganos de las Naciones Unidas para examinar la cuestión relativa a la protección de los civiles en los conflictos armados en los foros pertinentes como el taller del Consejo de Seguridad sobre la Unión del Río Mano celebrado en julio. Como señala el Secretario General en su informe, la protección eficaz de los civiles es crucial para el éxito de los procesos de paz. La cuestión debe seguir ocupando un lugar prioritario en nuestro programa.

Durante la Primera Guerra Mundial, el 95% de las víctimas fueron soldados. En las guerras del siglo XXI ya no es así. Hoy los civiles —con mayor frecuencia las mujeres y los niños— no los combatientes son las víctimas de los conflictos. Por lo tanto, al examinar la manera de proteger a los civiles en los conflictos armados debemos ser conscientes del peligro particular al que se ven expuestos las mujeres y los niños.

Los debates recientes sobre el seguimiento de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad han demostrado que necesitamos intensificar los esfuerzos para garantizar la incorporación de las cuestiones de genero en las operaciones de mantenimiento de la paz y en la reconstrucción posterior a los conflictos. Los aportes que puede hacer la mujer no siempre se aprovechan en su plenitud. La participación igualitaria de la mujer en nuestros esfuerzos de mantenimiento de la paz podrían contribuir a garantizar que se tengan en cuenta las vulnerabilidades especiales de la mujer. Además, la mujer puede desempeñar un papel importante para el logro de una paz duradera, mediante su participación en las operaciones y negociaciones de paz.

Es una cruel realidad que los conflictos armados afectan a una gran cantidad de niños en muchas partes del mundo. Muchos de ellos se ven desarraigados de sus hogares, son mutilados o asesinados. Otros quedan huérfanos o son sometidos a abusos y explotación. Por consiguiente, la protección de los niños en época de conflicto resulta crucial, tanto para mitigar su sufrimiento como para salvaguardar las futuras generaciones de los países en cuestión. La Unión Europea acoge con beneplácito los esfuerzos del Secretario General y del propio Consejo por respetar la necesidad de que la protección de los niños se tome en cuenta en la elaboración de los mandatos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento o consolidación de la paz. La inclusión de personal especialmente dedicado a velar por la protección de los niños en las operaciones de mantenimiento o consolidación de la paz es un promisorio nuevo elemento en estos esfuerzos, al igual que el esfuerzo por fortalecer los conocimientos especializados para estas operaciones en los ámbitos de los derechos humanos, así como del derecho humanitario y de los refugiados.

Según el Secretario General, 31 millones de personas —una suma superior a la combinación de las poblaciones de todos los países nórdicos— han sido desarraigadas o desplazadas por los conflictos en el último decenio. Muchas de ellas no tienen la oportunidad de volver a sus hogares antes de que estalle un nuevo conflicto violento. Tenemos que garantizar una protección especial para estas personas internamente desplazadas, en especial en época de conflicto armado.

Es alentador que un creciente numero de Estados, organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones regionales y no gubernamentales, estén utilizando los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos con el fin de fortalecer el marco jurídico sobre la protección de las personas internamente desplazadas.

Alentamos a todos los Estados y organizaciones a garantizar una aplicación congruente de estos principios rectores. Asimismo, acogemos con agrado el programa de protección presentado recientemente por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y esperamos con interés la posibilidad de cooperar en su aplicación.

Los combatientes que se mezclan con desplazados y refugiados internos constituyen una grave amenaza para la seguridad de los civiles en los conflictos armados. Por lo tanto, la Unión Europea respalda plenamente la recomendación del Secretario General en favor de que los Gobiernos utilicen el aide-mémoire aprobado por el Consejo de Seguridad el 15 de marzo de 2002 y el programa del ACNUR para la protección en situaciones en las que los combatientes y los civiles estén mezclados. Ello asegurará que se respeten los parámetros jurídicos internacionales cuando los Gobiernos respondan a lo que perciben como amenazas en materia de seguridad. La cooperación del ACNUR con las autoridades nacionales en la separación de combatientes y civiles en la República Democrática del Congo y Sierra Leona es un importante ejemplo de cómo se puede tratar de garantizar que los civiles no se vean arrastrados a zonas de combate.

Socorrer a los civiles en los conflictos armados es una parte esencial de nuestros esfuerzos humanitarios, pero ello puede costarle la vida a los trabajadores humanitarios. El 22 de noviembre, un trabajador de las Naciones Unidas, Ian Hook, se convirtió en la víctima más reciente. El Sr. Hook fue baleado cuando trataba de evacuar a civiles y a personal de las Naciones Unidas de un edificio de las Naciones Unidas en el campamento de refugiados de Jenin. Este incidente, profundamente preocupante no sólo fue una tragedia para la familia de Ian Hook, sino que también señala a nuestra atención, una vez más, la urgente necesidad de garantizar la seguridad y la protección de los trabajadores de asistencia y del personal humanitario en todo momento. Sólo entonces podremos garantizar el pleno acceso de los civiles durante los conflictos.

En este contexto, instamos a todos los Estados a que se hagan partes de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado de 1994 y respaldamos los esfuerzos que están en marcha para mejorar la aplicación de la Convención.

Garantizar la protección de los civiles significa asegurarse de que el peligro del conflicto quede eliminado a largo plazo. En este sentido, una de las principales prioridades debe ser un amplio programa de desarme, desmovilización y reintegración para velar por que los excombatientes queden desarmados y se reintegren en la sociedad. La Unión Europea felicita a las Naciones Unidas, así como a sus fondos y programas, por los esfuerzos que han realizado en esta esfera.

La comunidad internacional debe velar por que se enjuicie a los responsables de las violaciones de los derechos humanos y de los incumplimientos del derecho internacional humanitario. La Unión Europea reconoce y admira los esfuerzos incansables e imparciales del Comité Internacional de la Cruz Roja, como custodio del derecho internacional humanitario, por defender las normas universalmente reconocidas de protección de los civiles en los conflictos armados. Apoyamos firmemente la labor de los Tribunales Internacionales para el enjuiciamiento de los responsables de genocidio y otros crímenes graves en Rwanda y en la ex Yugoslavia, al tiempo que seguimos siendo firmes partidarios de la Corte Penal Internacional.

Para terminar, quisiera reiterar el compromiso inquebrantable de la Unión Europea de proteger a los civiles en los conflictos armados. Estamos dispuestos a colaborar con el Consejo de Seguridad y con el sistema de las Naciones Unidas para conseguirlo.

La Presidenta: El siguiente orador inscrito en la lista es el representante del Japón, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Yamamoto (Japón) (*habla en inglés*): En primer lugar, quiero aplaudir la decisión del Consejo de Seguridad de convocar esta sesión pública sobre la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, puesto que se trata de una cuestión que preocupa sumamente a los Estados Miembros. También quisiera felicitar a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios por su labor de preparación del tercer informe del Secretario General sobre la cuestión.

Este informe nos brinda unos análisis agudos y unas observaciones prácticas sobre las cuestiones del acceso a la población vulnerable, la separación de los civiles y los elementos armados, y el estado de derecho, la justicia y la reconciliación, partiendo de la actual experiencia de los distintos departamentos y órganos de las Naciones Unidas que han venido dedicándose a la protección de los civiles en los conflictos armados. En el informe también se identifican nuevos retos, como la

explotación sexual, la explotación comercial y el terrorismo, y las repercusiones que tienen sobre la protección de los civiles.

Quisiera hacer tres breves observaciones sobre esta importante cuestión.

Primero, en nuestra opinión, la información sobre las actividades de la Sede debe divulgarse ampliamente a todas las regiones del mundo y, al propio tiempo, las opiniones de los interlocutores de las distintas regiones deben quedar reflejadas en las actividades que se llevan a cabo en la sede. Gracias a dicha interacción, estaríamos en mejores condiciones de encontrar maneras más prácticas y eficaces de proteger a los civiles en los conflictos armados. En este sentido, mi Gobierno acoge con beneplácito los seminarios que se han celebrado en Sudáfrica y en el Japón y espera que se celebren otros seminarios que, según tenemos entendido, han de convocarse en otras regiones del mundo el año próximo.

Además, nos parece que todos los Estados Miembros deben recibir información completa acerca de lo que el Consejo de Seguridad prepara sobre esta cuestión, incluido el aide-mémoire, y cabe esperar que en el futuro los Estados Miembros interesados dispongan de la oportunidad de expresar su opinión antes de que las deliberaciones del Consejo de Seguridad desemboquen en unas nuevas conclusiones. En este sentido, el Gobierno del Japón acoge con beneplácito la iniciativa que la misión de Noruega y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios han tomado de crear un grupo de apoyo sobre la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, grupo que ha de servir de foro para el intercambio de información y opiniones entre las partes interesadas.

Segundo, es importante que las conclusiones de las deliberaciones sobre esta cuestión se incorporen en el resto de la labor del Consejo de Seguridad, en particular cuando éste se ocupe de la paz y la seguridad de países y regiones determinados. En este sentido, sería muy conveniente que las actuales operaciones de mantenimiento de la paz se llevaran a cabo en consonancia con lo que se sugiere en el aide-mémoire. De nuevo, los esfuerzos por promover el diálogo entre todas las partes interesadas son muy importantes.

En este sentido, debemos contar con una guía general digna de crédito por la que se puedan traducir las recomendaciones del Secretario General en medidas prácticas aplicables sobre el terreno. Por lo tanto, acogemos con beneplácito la versión provisional de la guía que figura en el informe del Secretario General como paso inicial por el buen camino y estamos dispuestos a participar en la labor de perfeccionamiento de dicha guía.

Tercero, nos congratulamos del progreso que se ha logrado hasta ahora en materia de coordinación entre los departamentos pertinentes de la Secretaría y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, coordinación que posibilita que podamos abordar esta importante cuestión de manera más eficaz. El Gobierno del Japón considera que dicha coordinación debe seguir fortaleciéndose y revisándose continuamente. En nuestra opinión, por ejemplo, la aplicación de los distintos aspectos del aide-mémoire en cada uno de los mandatos de mantenimiento de la paz requiere una coordinación más estrecha, detallada y constante entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

Además, con respecto a las cuestiones de la mujer y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados y la protección de los civiles en los conflictos armados —que son cuestiones distintas pero que están estrechamente relacionadas—, consideramos que el Consejo debería abordarlas de una manera coherente y más integrada para evitar incongruencias, confusiones o duplicaciones entre los distintos órganos a los que se encarga por separado que desempeñen sus funciones según sus respectivos mandatos.

La protección de los civiles en los conflictos armados es una tarea que deben abordarla en toda su complejidad todos los interlocutores, incluidas las partes en guerra, cuando corresponda. Al tiempo que reconocemos la gravedad de la cuestión, debemos seguir esforzándonos con ese propósito, por desesperada que pueda parecer una situación determinada. Quisiera concluir mi declaración asegurando al Consejo de Seguridad que el Gobierno del Japón tiene la firme intención de seguir participando plenamente en estos esfuerzos conjuntos.

El Presidente: El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de la República de Corea, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Sun (República de Corea) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para empezar, lo felicito por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes de diciembre.

La tarea de proteger a los civiles de la amenaza física y la privación que entrañan los conflictos armados sigue siendo un enorme desafío para la comunidad internacional. Las observaciones y recomendaciones del Secretario General, que figuran en su tercer informe, nos brindan una repaso amplio y profundo de la cuestión.

Mi delegación ha venido siguiendo de cerca la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, en particular desde que presentamos por primera vez el tema de la protección para la asistencia humanitaria a refugiados y otros en situaciones de conflicto, mientras la República de Corea presidía el Consejo de Seguridad en mayo de 1997.

Cabe destacar que hemos sido testigos de una tendencia creciente de incluir el elemento de la protección de los civiles como uno de los principios rectores clave en todos los acuerdos de paz entre las partes en litigio y en los mandatos de las operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz pertinentes de las Naciones Unidas. De uno u otro modo, los casos de Angola, Sierra Leona y la República Democrática del Congo son ejemplos notables.

Asimismo, el fortalecimiento del ordenamiento jurídico internacional para la protección de civiles es otra causa de optimismo. La entrada en vigor del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el pasado mes de julio y la labor del Consejo de Seguridad relativa a los tribunales especiales sirven de fuerza disuasoria para los posibles perpetradores de actos inhumanos contra civiles. Por lo tanto, esos instrumentos jurídicos se oponen explícitamente a la cultura de la impunidad.

Acogemos con beneplácito los cambios positivos acontecidos en el frente regional para abordar esta cuestión. La reciente iniciativa de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de celebrar una serie de seis seminarios regionales sobre la protección de civiles es un ejemplo notable. La República de Corea, junto con otros países y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales pertinentes de la región, participó en la reunión del programa de seminarios del Asia oriental celebrada en Japón el mes pasado. Además, la resuelta decisión de la comunidad internacional de proteger a los civiles en las situaciones de conflictos armados ha quedado demostrada por la frecuencia de las reuniones de alto nivel, como las sesiones especiales de las Naciones Unidas dedicadas a la mujer, la infancia y las armas pequeñas.

Sin embargo, el éxito definitivo en este campo dependerá invariablemente de la disposición y la capacidad de las partes directamente involucradas en los conflictos de cumplir las disposiciones internacionales del derecho humanitario y los derechos humanos y de reconstruir sus naciones, incluso las instituciones judiciales, para el bien de sus civiles. La comunidad internacional guiada por el Consejo de Seguridad debe seguir cumpliendo con sus responsabilidades, ejerciendo presión cuando proceda y ayudando a la consolidación de naciones para garantizar un proceso de transición sin tropiezos.

Permítaseme ahora formular unos cuantos comentarios acerca de los nuevos desafíos señalados por el Secretario General, a saber, la violencia basada en el género, la explotación comercial de los conflictos y la amenaza mundial del terrorismo.

Primero, a mi delegación le preocupan mucho los casos de abuso y explotación sexual cometidos por el personal de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. Esos actos intolerables socavan los principios básicos de moralidad y neutralidad a que está obligado el personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones pertinentes. Mi delegación cree que todas las medidas preventivas y disciplinarias, incluso la capacitación previa y durante la misión y el establecimiento de un sistema de información y supervisión adecuado, deben aplicarse de manera consistente y eficaz.

Segundo, en el informe del Secretario General se aclaran los aspectos comerciales de los conflictos en el contexto de la protección de los civiles. Las rivalidades por el control de los recursos naturales a menudo avivan los conflictos armados y los prolongan, dando lugar a que los civiles sean víctimas. En ese sentido, reconocemos los esfuerzos del Consejo de Seguridad por oponerse a la explotación comercial de los conflictos mediante sanciones, como en el caso de Liberia y Sierra Leona. Mi delegación también cree que los esfuerzos de las Naciones Unidas en ese sentido se verían más fortalecidos si se combinaran y se coordinaran bien con los mecanismo existentes de carácter voluntario como el Proceso de Kimberley relativo a los diamantes de los conflictos.

Por último, el terrorismo plantea una de las mayores amenazas para el bienestar de los civiles. Puede muy bien suponer la posibilidad de aumentar la intensidad y complejidad de los conflictos. A ese respecto,

es esencial que la comunidad internacional mantenga sus esfuerzos por enviar un mensaje claro contra la participación en el terrorismo internacional. Mi delegación también opina que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en cumplimiento de nuestras obligaciones de luchar contra el terrorismo en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, deben tomar medidas concretas con ese fin.

La Presidenta: Agradezco al representante de la República de Corea las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Suiza, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Heig: (Suiza) (*habla en francés)*: En Suiza acogemos con beneplácito la decisión de Consejo de Seguridad de celebrar este debate público dedicado a la protección de los civiles en los conflictos armados. Agradecemos al Secretario General su informe (S/2002/1300) y señalamos con satisfacción su carácter concreto y sistemático.

Los trabajos del Consejo de Seguridad sobre este tema han producido una cantidad considerable de recomendaciones; ahora hay que garantizar su puesta en práctica y, si es necesario, completarlas. De forma preliminar, preciso que mi país de asocia plenamente a la opinión de la Red de Seguridad Humana sobre la protección de los civiles en conflictos armados, como lo manifestará más adelante Austria.

En el informe del Secretario General se da cuenta de los esfuerzos desplegados desde el punto de vista institucional por garantizar una colaboración más estrecha en la Secretaría de las Naciones Unidas, sobre todo entre la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. En Suiza respaldamos los esfuerzos por tratar los distintos aspectos de la protección de manera sistemática y coordinada. En el último decenio, la población civil no sólo ha sido la principal víctima de las consecuencias de los conflictos, sino que a menudo ha sido el blanco deliberado de los actos de violencia cometidos por las partes en el conflicto.

Esta evolución, agravada por el recrudecimiento de los actos terroristas que por definición son indiscriminados, va contra los principios fundamentales del derecho internacional humanitario y los derechos humanos. En Suiza condenamos resueltamente cualquier recurso a la violencia terrorista. Subrayamos además que la lucha contra ese tipo de terrorismo, a la que apoyamos totalmente, debe realizarse respetando plenamente el derecho internacional humanitario y los derechos humanos. La salvaguardia del derecho internacional humanitario, la justicia internacional y los principios del estado de derecho son factores clave para el fortalecimiento en materia de protección de los civiles.

A ese respecto, Suiza aplaude la entrada en vigor el 1º de julio de 2002 del Estatuto de Roma mediante el cual se constituía el Corte Penal Internacional. Por otra parte, a título de alta parte contratante y depositaria de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales de 1967, Suiza aprovecha la ocasión que nos brinda este debate para pedir a todos los Estados que aún no lo hayan hecho que ratifiquen los Protocolos adicionales lo antes posible. Ante las violaciones graves de los Convenios y del Protocolo adicional I de 1977, Suiza estima oportuno recordar a las altas partes contratantes que, en virtud del artículo 89 de dicho Protocolo, tienen la obligación de actuar de forma conjunta e individual en cooperación con las Naciones Unidas y de conformidad a la Carta de la Organización.

Ese artículo es complementario a la obligación que tienen las Altas Partes Contratantes de respetar el derecho internacional humanitario bajo cualquier circunstancia y de garantizar que sea respetado.

En el informe del Secretario General se concede la debida atención a los derechos y necesidades específicos de los grupos vulnerables. Suiza acoge con beneplácito el programa para la protección que fuera adoptado en la última sesión del Comité Ejecutivo de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados. El programa debería ahora ser ejecutado sin demora para producir resultados positivos sobre el terreno, especialmente a favor de los refugiados y otros grupos vulnerables. Suiza también está convencida de que los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos proporcionan una respuesta adecuada a las necesidades de los desplazados internos. Alentamos la aplicación rápida de esos principios.

En el informe del Secretario General se subraya la urgencia de las cuestiones relativas a la seguridad del personal humanitario y del acceso a los grupos vulnerables. Quisiera rendir homenaje al compromiso y dedicación del personal humanitario, que desempeña labores indispensables en situaciones a menudo precarias e incluso peligrosas. Los miembros del personal

humanitario muy a menudo son tomados como rehenes y son víctimas de ataques. Tales actos o amenazas a menudo hacen imposible el acceso de las organizaciones humanitarias a las víctimas. El acceso seguro, rápido y libre de obstáculos del personal humanitario a las personas vulnerables es una condición básica para fortalecer la protección de los civiles. Los Estados, que son los principales garantes de la protección de los civiles, así como los grupos armados, deben asegurar el acceso necesario a la población vulnerable. Esa es una responsabilidad primordial que proviene del derecho internacional humanitario. Suiza considera que el diálogo estructurado entre las entidades humanitarias y los grupos armados puede facilitar el acceso a las personas vulnerables. Por esa razón, Suiza apoya el proyecto que fuera lanzado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Comité Permanente entre Organismos para preparar un manual sobre las condiciones para mantener contacto con los grupos armados.

También es necesario recordar al personal humanitario nacional y expatriado que su conducta con respecto a los beneficiarios de la ayuda humanitaria debe ser intachable. A ese respecto, acogemos con beneplácito la promulgación de los principios rectores para todo el personal civil de las Naciones Unidas. También pedimos a los organismos humanitarios y a las organizaciones no gubernamentales que se encuentran activas en este ámbito que adapten sus códigos de conducta a esos principios y que garanticen que sean respetados.

Finalmente, en el informe del Secretario General se revela el carácter criminal de la economía de guerra. También se indica que la explotación ilícita de los recursos naturales sigue alimentando numerosos conflictos en todo el mundo. Se deben tomar medidas en este ámbito y el informe del Secretario General proporciona diversos enfoques a ese respecto. Por consiguiente, me complace destacar que los principales países que participan en la producción y el comercio de diamantes acordaron en Interlaken, Suiza, en noviembre pasado, iniciar un sistema internacional de certificación. Este sistema tiene por objeto combatir el comercio ilícito de diamantes, que financia numerosos conflictos. La respuesta de la comunidad internacional a este desafío también debe apuntar a elevar la conciencia de todos los agentes, incluidos los privados y los económicos, y alentarlos a actuar responsablemente con respecto a los principios básicos del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. El primer diálogo sobre políticas que se inició dentro del contexto del Pacto Mundial ha producido resultados alentadores. Suiza seguirá brindando todo su apoyo a esa iniciativa, que consideramos que marcha en la dirección correcta.

Para terminar, quisiera reiterar el reconocimiento de las autoridades suizas por todos los esfuerzos que se han hecho hasta la fecha, en particular por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. Ahora es necesario aplicar las recomendaciones con determinación y con espíritu constructivo. Suiza quisiera asegurarle a la comunidad internacional y a los órganos competentes de las Naciones Unidas su voluntad, sin reserva alguna, de cooperar totalmente a fomentar y ocasionar una cultura de protección que beneficie a las poblaciones civiles.

La Presidenta: El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante del Canadá, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Heinbecker (Canadá) (*habla en francés*): El Gobierno del Canadá quisiera felicitarla, Sra. Presidenta, por haber tomado la iniciativa de convocar esta sesión pública del Consejo sobre la cuestión esencial de la protección de los civiles en los conflictos armados. También acogemos con beneplácito las declaraciones formuladas hoy por el Secretario General, el Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja y el Coordinador del Socorro de Emergencia. Asimismo, quisiéramos asociarnos con la declaración que habrá de formular el representante de Austria, en nombre de la Red de Seguridad Humana. De manera muy importante, saludamos la integridad, la devoción y el valor del personal humanitario y del personal de mantenimiento de la paz, que arriesgan sus vidas para proporcionar protección física y ayuda material bajo condiciones muy difíciles y peligrosas.

El Gobierno del Canadá acoge con beneplácito el informe del Secretario General y hace suyas las recomendaciones contenidas en el mismo. Su informe no es solamente una actualización útil, sino también ofrece un diagnóstico importante de los desafíos actuales que enfrentamos para proteger a los civiles. El Secretario General ha hecho énfasis, correctamente, en las cuestiones prioritarias que requieren de acción internacional con urgencia, esto es, el aumento del terrorismo, el problema de la violencia basada en el género y la explotación comercial de los conflictos.

La protección de los civiles es una prioridad urgente. Pese al hecho de que hemos declarado reiteradamente que los fracasos de Rwanda y Srebrenica no se deben repetir jamás, nuevas y viejas formas de agresión siguen produciendo bajas civiles, tanto en forma de víctimas colaterales o cada vez en mayor número, como blancos deliberados de ataque.

(habla en inglés)

Penosamente, un estudio reciente del Fondo de las Naciones para la Infancia (UNICEF) mostraba que las víctimas de la guerra se elevaron del 5% a principios del siglo XX, al 15% durante la primera guerra mundial y al 65% al final de la segunda guerra mundial. Esas estadísticas se elevaron a más del 90% en las guerras del decenio de 1990. La destrucción del *World Trade Center* (Centro del Comercio Mundial) en Nueva York, los recientes ataques terroristas en Bali y Mombasa, las masacres de Burundi, las muertes indiscriminadas en la República Democrática del Congo, especialmente en la región de Ituri, y los desplazamientos generalizados en partes del Asia central ponen en evidencia que los civiles están en la línea del frente de los conflictos modernos.

En sus mejores actuaciones, el Consejo de Seguridad ha sido un vehículo poderoso de acciones colectivas para proteger a la población, por ejemplo, en Timor Oriental. Pero en sus peores momentos, ha dado la imagen de ser un instrumento indiferente de abdicación, haciéndose de la vista gorda con respecto a los más vulnerables cuando éstos tenían la mayor necesidad. La incongruencia del Consejo —la incongruencia de todos— nos obliga a tomar medidas efectivas, no sólo para prevenir los ataques contra los civiles, sino también para responder a éstos cuando fracasa la prevención. El Secretario General nos ha instado a todos a encarar este reto, y es nuestra responsabilidad hacerlo.

Instamos al Secretario General a seguir dirigiendo la atención del Consejo a los casos en que deben adoptarse medidas para proteger a los civiles, pues él se encuentra en una posición sin igual para hacerlo. Por su parte, el Consejo debería examinar su propio desempeño en intervalos regulares, como lo hizo en julio en el caso de Sierra Leona.

Felicitamos al Consejo por tratar de aplicar los principios de la protección de los civiles en sus deliberaciones sobre determinados conflictos. Ello se hace evidente en la elaboración y la supervisión de los nuevos regímenes de sanciones y de misiones de paz, así como en la redacción del aide-memoire, aprobado en marzo, que debería actualizarse sistemáticamente.

Los diferentes organismos también han logrado progresos, incluida la elaboración de instrumentos para la labor sobre el terreno y procedimientos operacionales para mejorar la cooperación y la planificación estratégica entre la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP). En particular, felicitamos a la OCAH por los seminarios regionales que ha organizado con miras a adaptar las normas elaboradas por el Consejo a las realidades regionales. Mi Gobierno tuvo el placer de apoyar el seminario sobre política, celebrado en octubre, en Sudáfrica, como contribución al fomento de una alianza en favor de la protección de los civiles.

También se han logrado avances alentadores en cuanto a la difícil cuestión de separar a los elementos armados de las poblaciones de refugiados. La conclusión aprobada en octubre de 2002 por el Comité Ejecutivo de la Ofician del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y los debates celebrados en el contexto de las Consultas Mundiales sobre la Protección Internacional son ejemplos excelentes del perfeccionamiento práctico de las normas.

Por otra parte, resulta fundamental que los Estados promuevan el fomento de capacidades. En un ejemplo de ese esfuerzo, hemos venido desplegando oficiales de la Real Policía Montada del Canadá en la operación del ACNUR en Guinea. Con arreglo a este proyecto piloto de un año de duración, los oficiales trabajarán con las autoridades locales en el mantenimiento del orden en las comunidades y en la seguridad de los campamentos.

Además, se han hecho importantes avances en la defensa del imperio del derecho y la reafirmación de la responsabilidad de quienes cometen crímenes internacionales contra civiles. Ahora se cuenta con el Tribunal Especial para Sierra Leona, establecido de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Desde que entró en vigor el Estatuto de la Corte Penal Internacional, el 1° de julio de 2002, hemos observado un movimiento mundial decisivo en favor de la responsabilidad, con un drástico aumento del número de ratificaciones, que pasó de 48 a 86. Para defender la ley, la justicia, y la paz y la seguridad internacionales, el Consejo debe apoyar a la Corte Penal Internacional en su labor, que reviste una importancia vital.

En este sentido, expresamos nuevamente nuestra profunda decepción por el hecho de que el Consejo haya decidido, precisamente este año, poner a la impunidad por encima de la responsabilidad, al aprobar la resolución 1442 (2002). La Corte Penal Internacional tiene amplias salvaguardias para prevenir los enjuiciamientos por motivos políticos. Con arreglo a su principio de complementariedad, se reconoce explícitamente la jurisdicción primaria de los Estados que envían personal. Por ello, esperamos que el mensaje totalmente innecesario y contraproducente que emanó de esa resolución en julio no se repita cuando se vuelva a examinar esa resolución dentro de un año.

Somos muy conscientes de la necesidad de adoptar medidas urgentes para encarar los tres retos que plantea el Secretario General en su informe. Aunque, con toda razón, el auge del terrorismo ha exigido una acción y una respuesta concertadas, no debe permitirse que esa acción debilite los mecanismos jurídicos e institucionales que protegen a los civiles de los efectos de los conflictos. En este sentido, aplaudimos la aprobación por la Tercera Comisión de la Asamblea General de la resolución denominada "Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo", en la que se subraya que es responsabilidad fundamental de los Estados respetar plenamente el derecho internacional, los derechos humanos y el derecho humanitario al adoptar medidas contra el terrorismo. Nos interesa sobremanera la posibilidad de elaborar directrices para la labor futura en materia de protección de los civiles en las zonas de conflicto donde hay organizaciones terroristas activas.

En segundo lugar, a pesar de la creación de nuevos mecanismos para investigar la explotación ilícita de los recursos naturales, ese tipo de explotación continúa. Incluso en los lugares donde hemos sido sumamente eficaces en el enfrentamiento de la cuestión de las economías de guerra mediante el establecimiento de sanciones o de instrumentos con objetivos precisos, como el Proceso de Kimberly, aún no queda claro si alguno de esos métodos ha mejorado tangiblemente la protección de los ciudadanos comunes o si ha permitido crear una paz sostenible.

Se precisa una ejecución más enérgica y dirigida contra quienes han sido reconocidos reiteradamente como violadores de las sanciones. En realidad, hay algunos nombres que aparecen en todos y cada uno de los informes del Comité contra el Terrorismo y debe haber alguna forma de hacer que esas personas rectifiquen su actitud. Al respecto, la propuesta del Secretario General de que el Consejo considere la posibilidad de imponer sanciones contra las personas naturales y jurídicas que participen en el saqueo de recursos en situaciones de conflicto es digno de atención.

La responsabilidad y la imposición de los principios fundamentales de las Naciones Unidas son la esencia de los debates celebrados recientemente sobre la violencia basada en el género. En la presentación de su informe al Consejo sobre las mujeres, la paz y la seguridad (S/2002/1154), el Secretario General dijo que las Naciones Unidas no tolerarán que ningún funcionario —civil, militar o de asistencia humanitaria— cometa abusos sexuales ni de ninguna otra índole. Al igual que otros, nos sumamos a él para condenar enérgicamente cualquier forma de violencia o explotación sexual. Las poblaciones civiles, en particular las mujeres y las niñas, no deben correr mayores riesgos a manos de quienes tienen la responsabilidad de proporcionarles protección física y asistencia material en nombre de la comunidad internacional, es decir, en nuestro nombre. Instamos al Secretario General a proporcionar directrices amplias a todo el sistema de las Naciones Unidas. Exhortamos al Consejo a que aborde la propuesta del Secretario General de incluir en los textos pertinentes fórmulas por las que se exija el seguimiento de las alegaciones de abuso y explotación sexual.

La protección de los civiles es una responsabilidad compartida que incumbe, ante todo, a los Estados. De hecho, se trata de un elemento esencial de la soberanía de un Estado. La protección de sus ciudadanos es la obligación fundamental de un Estado, pero hay un consenso creciente en el sentido de que, cuando los Estados no pueden o no desean proteger a sus propios ciudadanos, la comunidad internacional debe actuar. Esta responsabilidad se expresó poderosamente en el informe titulado "La responsabilidad de proteger", presentado por la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados. Las atrocidades que conmueven la conciencia de la humanidad no pueden tolerarse o, de lo contrario, nunca tendrán fin.

Si bien son pocos los que, fuera del Consejo de Seguridad, tienen la autoridad o la capacidad para obligar a los Estados Miembros a actuar en apoyo de las necesidades de los civiles en situaciones de conflicto, la adopción y promoción de medidas no es responsabilidad exclusiva del Consejo. La Asamblea General, las organizaciones regionales, los organismos operacionales de las Naciones Unidas, las organizaciones no

gubernamentales, el sector privado y cada uno de los países tienen obligaciones. Todos deben actuar con diligencia para proteger a los vulnerables.

Desde el comienzo, el Canadá ha sostenido que el programa de protección de los civiles requiere un compromiso sostenido y pragmático. Ese programa se fortalecerá con la elaboración de normas y prácticas eficaces en casos concretos. Nuestro éxito colectivo se juzgará, con toda razón, sobre la base de que podamos o no reducir la vulnerabilidad de las poblaciones civiles en los conflictos. Decidamos todos, pero en particular los miembros del Consejo, proteger a los que más necesitan nuestra protección. La historia juzgará a esta institución y a sus miembros con dureza si no lo logramos, y positivamente, si lo hacemos realidad.

La Presidenta: El siguiente orador inscrito en la lista es el representante de Chile, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Valdés (Chile): Sra. Presidenta: En primer lugar, permítame expresarle el saludo especial y afectuoso de bienvenida de la delegación de Chile por tenerla a usted presidiendo estas deliberaciones. Expresamos también nuestro reconocimiento a la importante intervención de Colombia en este debate y agradecemos asimismo las relevantes palabras del Secretario General, así como las del Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja y las del Secretario General Adjunto para Asuntos Humanitarios.

El tema de la protección de los civiles en los conflictos armados es para Chile uno de los puntos más importantes del orden del día del Consejo de Seguridad por su contenido e impacto humanitario, así como por la transcendencia que tiene desde el punto de vista de la paz y la seguridad internacionales.

Los conflictos armados generan muerte y desplazamientos de civiles, incluidos grupos vulnerables que se ven arrastrados a situaciones de extrema necesidad, con secuelas que retrasan el desarrollo, dificultan la reconciliación y son, a la vez, causa que origina y que retroalimenta los conflictos. Al mismo tiempo, estas consecuencias humanitarias tan negativas constituyen en sí la negación de la paz y la seguridad internacionales que el Consejo de Seguridad está llamado a preservar, como uno de sus objetivos primordiales en virtud de la Carta.

Hoy reiteramos nuestro compromiso político y humanitario en defensa de la población civil afectada por los conflictos, tanto desde el punto de vista de la prevención y la solución de las crisis humanitarias como de la prevención y la solución de los padecimientos a que se ven sometidas las poblaciones de los Estados sujetos a las sanciones impuestas por el Consejo cuando éstas no están suficientemente focalizadas en los gobernantes. Chile se propone seguir promoviendo esta tarea humanitaria cuando ocupe próximamente su escaño como miembro elegido del Consejo de Seguridad.

Desde la segunda mitad del siglo XIX, época de la formulación de las normas modernas del derecho humanitario, hasta nuestros días, el mundo no ha cesado de comprobar a través de las sucesivas guerras y los conflictos armados, sean éstos de carácter internacional o interno, la gravedad creciente de los mismos, sus devastadores efectos en la población civil y la necesidad cada vez más acuciante e imperiosa de poner remedio a tanto mal, a tanto dolor y a tanta injusticia.

El Consejo de Seguridad, al término de la guerra fría, en el ejercicio de su fundamental labor de garantizar la paz y la seguridad en el mundo, emprendió, junto con la Secretaría de las Naciones Unidas, la labor transcendental de ocuparse de manera específica de esta materia. Los esfuerzos combinados de las diversas instituciones humanitarias, tanto multilaterales como no gubernamentales, en particular la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, permiten que hoy tengamos documentos concretos que facilitan el examen y la toma de decisiones que atañen a las cuestiones relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados. Se destacan en tal sentido en el presente año el aide-mémoire anexo a la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad, de 15 de marzo de 2002, y el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre esta materia, de 26 de noviembre de 2002, trabajos que acogemos con beneplácito y agradecemos.

Tal como se señala en el último de los documentos citados, más que los combatientes, hoy son los miembros del personal civil las principales víctimas en los conflictos, y las mujeres y los niños constituyen un elevado porcentaje de esas víctimas. Han muerto 2,5 millones de personas como resultado directo de los conflictos en el último decenio, y 31 millones han sido desplazadas o desarraigadas en el mismo período. En dicho cuadro, según se agrega en el referido informe, ha surgido el terrorismo mundial como una nueva amenaza para las poblaciones civiles. Esa nueva amenaza

puede aumentar considerablemente la magnitud del sufrimiento en el futuro y afectar gravemente los esfuerzos de la comunidad internacional para proteger a los civiles, en particular para separar a la población civil de los combatientes.

En materia de protección de los civiles en los conflictos armados, al igual que en otras materias que son de la competencia del Consejo de Seguridad, Chile reitera como cuestión de principio el estricto apego a la Carta de las Naciones Unidas como norma superior que rige la conducta de los Estados. Chile promueve el resguardo del multilateralismo frente a las crisis que afectan la paz y la seguridad internacionales, así como el resguardo del sistema de seguridad colectiva previsto en la Carta. En tal sentido, para que el Consejo actúe con eficacia se requiere que mantenga un papel activo en la prevención de los conflictos armados, y para mantener la unidad y promover el fortalecimiento del Consejo de Seguridad privilegiamos que las soluciones que éste adopte se decidan por consenso, mediante procedimientos transparentes y con la debida participación de todos sus miembros.

En materia de nociones de paz y seguridad, consideramos que éstas transcienden al Estado, pues poco valen si ellas no toman también en cuenta las condiciones de seguridad y dignidad de las personas que viven dentro del Estado, cerciorándose de que estén libres de temor, se satisfagan sus necesidades esenciales y gocen de igualdad de oportunidades para desarrollar su potencial humano. En este sentido, Chile comparte y hace suyas las ideas y propósitos que expresará durante este debate el distinguido representante de Austria, en su carácter de Presidente del grupo interregional de países conocido como la Red de Seguridad Humana, del cual somos miembros.

A Chile le preocupan especialmente las víctimas civiles de los conflictos armados. En consecuencia, apoya a las organizaciones humanitarias que prestan asistencia a las poblaciones civiles en zonas de conflicto. Ellas deben ser protegidas y apoyadas por los Gobiernos. Asimismo, Chile postula las restricciones en el recurso a las sanciones, las cuales deben reservarse para situaciones estrictamente necesarias, debiendo dirigirse sus efectos a aquellos directamente responsables e impidiendo que recaigan en la población civil. Del mismo modo, Chile postula la consideración de la dimensión social de las crisis, pues estima que el Consejo de Seguridad tiene un papel que cumplir en relación con las amenazas de naturaleza social que puedan afectar la paz y la seguridad internacionales.

El tercer informe del Secretario General, que sirve de referencia central para este debate, aporta importantes informaciones tanto de carácter específico respecto de determinados conflictos como de orden más general y abstracto. Ofrece nuevos y actualizados antecedentes sistematizados sobre la gran complejidad de aspectos que se deben tener en cuenta en la atención de los problemas de las víctimas civiles de los conflictos y sobre la utilidad práctica que ha tenido su aplicación en situaciones concretas, así como respecto a situaciones y problemas que deben resolverse en el futuro sobre aspectos tales como el acceso a las poblaciones vulnerables, la separación de los civiles de los elementos armados y la vigencia del estado de derecho, la justicia y la reconciliación. El informe concluye con un anexo que consiste en una guía para la protección de civiles, en la recopilación de una serie de recomendaciones dimanadas de documentos previos sobre la materia. Por todo este notable esfuerzo, hacemos llegar a la Secretaría nuestro reconocimiento y respaldo, con miras a redoblar nuestros esfuerzos en la labor fundamental de lograr un avance en la efectiva protección de los civiles en los conflictos armados.

La Presidenta: Doy las gracias al representante de Chile por las amables palabras que me ha dirigido.

El próximo orador inscrito en mi lista es el representante de Bangladesh, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Chowdhury (Bangladesh) (*habla en inglés*): Señora Ministra de Relaciones Exteriores: Felicitamos a usted y a Colombia por haber asumido la Presidencia del Consejo. Bangladesh tuvo el privilegio de trabajar en estrecha relación con Colombia, en general, y con mi buen amigo el Embajador Alfonso Valdivieso, en particular, cuando fuimos miembros del Consejo el año pasado. Apreciamos su invitación a participar en el debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Las Naciones Unidas se crearon para salvar a los pueblos del flagelo de la guerra. La responsabilidad de brindar esa protección nos incumbe a todos nosotros. Pero la responsabilidad, de conformidad con la Carta, recae incuestionablemente en el Consejo de Seguridad.

En el último decenio, los conflictos armados cobraron más de 2,5 millones de vidas de civiles. Aproximadamente 31 millones de personas fueron desplazadas.

Las normas básicas de nuestra civilización fueron atacadas. Las normas humanitarias internacionales fueron violadas de manera flagrante y sistemática. Se perpetraron genocidios, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Se registraron casos de depuración étnica, de asesinatos en masa, mutilaciones, secuestros y detenciones ilegales. Hubo niños que fueron reclutados por la fuerza, fueron drogados, deshumanizados y utilizados como máquinas de matar. Se sometió a mujeres y niñas a humillaciones de todo tipo. Se utilizó la violación como arma de guerra. Evidentemente no se disponía de la clase de protección que se debía brindar. Por consiguiente, no es mucho pedir que la protección de los civiles siga ocupando un lugar prioritario en el programa del Consejo.

El marco jurídico para la protección ha quedado progresivamente establecido por el Consejo a través de sus resoluciones y declaraciones presidenciales desde 1999. El informe del Secretario General que tenemos ante nosotros —el tercero sobre el tema— presenta un programa normativo multifacético. Se definen tres ámbitos: el acceso humanitario, la separación de civiles y elementos armados y el estado de derecho, la justicia y la reconciliación.

La guía general propuesta para la protección abarca, entre otras cosas, un marco jurídico, capacidades de organización, la aplicación de sanciones y prohibiciones, la inclusión de la protección en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y la finalización de la explotación comercial de los conflictos.

El Consejo de Seguridad contará con nuestro apoyo en la elaboración del marco normativo y en el establecimiento de un programa de acción. Sin embargo, para ser eficaz, ese programa tiene que ser algo más que un conjunto de paliativos. Es importante abordar las consecuencias, pero quizás más importante es la necesidad de centrarse en las causas.

Permítaseme desplegar sobre la mesa el mapa; este mapa de deficiencias en la protección y de fallas en la prevención: Somalia, Srebrenica, Rwanda, Sierra Leona, Angola y la República Democrática del Congo. Tenemos informes al menos sobre dos de estos casos —Srebrenica y Rwanda— y somos conscientes de las conclusiones y recomendaciones. La pregunta que el Consejo de Seguridad debería plantearse es: ¿Qué es lo que no funcionó en cada uno de estos casos?

La conclusión del informe Carlsson es clara. Rwanda fue un genocidio que se podría haber evitado. Requería el fortalecimiento de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR). El Consejo de Seguridad, sin embargo, redujo el número de efectivos de la Misión de 2.500 a 270, después del asesinato de 10 efectivos de mantenimiento de la paz. Srebrenica presenta un panorama similar. ¿Se trató de un error de apreciación en cuanto a una catástrofe inminente? ¿O fue un error de análisis? ¿Una falla en la toma de decisiones a nivel democrático? ¿Un error en la asunción de responsabilidades? El Consejo debe estar bien consciente de que las respuestas radican en una combinación de todos estos factores.

El éxito final en Sierra Leona demuestra la validez de los argumentos a favor de la determinación del Consejo, del carácter adecuado del mandato de mantenimiento de la paz, de la participación física de las Potencias principales o de un miembro permanente involucrado directamente. En lo referente a la República Democrática del Congo, el Consejo se demoró en asumir una función y un papel sustanciales plenamente consciente de las consecuencias de la guerra y de la magnitud de los sufrimientos humanos. Cuando el Consejo autorizó una misión de mantenimiento de la paz, lo hizo solamente con un mandato limitado de observación y un número limitado de efectivos, mientras fuerzas extranjeras combatían en el interior del territorio congoleño y las milicias rebeldes continuaban causando estragos contra la vida de civiles.

Acogemos con beneplácito la determinación del Consejo de buscar la paz en la República Democrática del Congo y en la región de los Grandes Lagos. Bangladesh sigue comprometido en realizar nuevos aportes a la Misión de las Naciones Unidas allí. Siempre hemos abogado a favor de una participación firme de las Naciones Unidas en la solución del conflicto. Seguimos creyendo que la responsabilidad de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad, no debería restringirse por la falta de efectivos o por consideraciones de carácter presupuestario.

En el informe del Secretario General se menciona el terrorismo internacional como una amenaza de magnitud en el contexto de la protección. Los conflictos no resueltos y la pronta interrupción de los esfuerzos de consolidación de la paz han resultado sumamente peligrosos. El Afganistán abandonado se convirtió en teatro de guerras de poder. También se transformó en un bastión para los terroristas internacionales. El Consejo de Seguridad siguió bloqueado durante demasiado tiempo

para abordar la crisis. Todos somos conscientes de las tragedias horrendas que se produjeron por esta situación.

En el Oriente Medio, las víctimas civiles son una novedad cotidiana, como lo son las matanzas en la Palestina ocupada y las bajas resultantes de los atentados suicidas con bombas. El Secretario General habla de medidas punitivas dirigidas a civiles, de la denegación del acceso humanitario y de una creciente crisis humanitaria. El derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, posee una validez universal. Se tienen que aplicar también en este caso. El Consejo de Seguridad debe garantizarlo.

Es apropiado que en el informe del Secretario General se haya incluido, como corresponde, la explotación comercial de los conflictos en el contexto de la protección. El bazar de armas, respecto del cual nos advirtió el Premio Nóbel Oscar Arias hace un decenio, ha florecido en todas las zonas de conflicto en el último decenio.

El Consejo impuso sanciones y prohibiciones, aunque sin contar con ningún mecanismo eficaz de aplicación ni de supervisión. Recientemente se han producido algunos cambios gratos. Una aplicación eficaz de sanciones sobre los diamantes procedentes de zonas de conflicto han servido para frenar a Jonas Savimbi y Foday Sankoh. El mecanismo de supervisión de Angola ha producido resultados decisivos. El levantamiento ayer de las sanciones contra la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) es prueba de lo que puede lograr un Consejo decidido y unificado. En el caso de Liberia, aún no se han obtenido resultados tangibles. En el caso de la República Democrática del Congo, sobre la base de los informes del grupo de expertos relativos a la explotación ilegal de los recursos naturales del país —que es causa y consecuencia de la guerra prolongada— se aguardan medidas concretas.

Para que se registre un cambio genuino en todas estas situaciones, es necesario que haya un compromiso político, el compromiso de los protagonistas principales, incluidas las Potencias regionales, y, de hecho, el compromiso de la comunidad internacional.

La Presidenta: Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta de fecha 10 de diciembre de 2002 del Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, que se publicará como documento S/2002/1346, y que dice lo siguiente:

> "Tengo el honor de solicitar que, con arreglo a su práctica habitual, el Consejo de Seguridad invite al Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas a participar en la sesión del Consejo de Seguridad que tiene lugar en el día de hoy, martes, 10 de diciembre de 2002, en relación con el informe del Secretario General presentado al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados."

Propongo que, con la anuencia del Consejo, se invite al Observador Permanente de Palestina a participar en el debate en curso, de conformidad con el reglamento y la práctica habitual a este respecto.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Invito al Observador Permanente de Palestina a tomar asiento en el lugar que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Camboya, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Ouch (Camboya) (*habla en inglés*): Ante todo, Sra. Carolina Barco, Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia, permítame darle la bienvenida y agradecerle que presida esta importante reunión. También aprovecho esta oportunidad para dar las gracias a su predecesor, el Sr. Wang Yingfan, de China, por la forma notable en que presidió el Consejo en noviembre.

También deseo destacar la presencia del Secretario General y darle las gracias por su informe, que constituye la base de las deliberaciones de hoy del Consejo. Escuchamos con gran interés la exposición informativa del Sr. Kenzo Oshima, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia. Asimismo, quiero darle las gracias al Sr. Angelo Gnaedinger, Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) por su declaración.

Hoy es el Día Internacional de los Derechos Humanos y debemos recordar que la protección de los civiles es tanto una cuestión de derechos humanos como una cuestión humanitaria.

Estamos viviendo tiempos difíciles. Se cierne sobre nosotros una seria amenaza de guerra. El papel del Consejo de Seguridad es y seguirá siendo muy importante para evitar las guerras y solucionar los problemas del mundo de manera pacífica.

Agradezco mucho que se haya convocado esta sesión pública, porque el tema que estamos examinando es importantísimo y afecta a todos los Estados Miembros. Por lo tanto, es positivo que los Miembros de la Organización en general podamos hacer oír nuestra voz sobre la cuestión capital de la protección de los civiles en los conflictos armados. Esta cuestión debe constituir el núcleo de las operaciones de las Naciones Unidas y un elemento clave en el establecimiento de operaciones de mantenimiento de la paz.

La participación del Consejo de Seguridad en la protección de los civiles en los conflictos armados ha sido constante y se basa en las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000) del Consejo de Seguridad, así como en la carta dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, documento S/2001/614. Le damos las gracias al Secretario General por su informe contenido en el documento S/2002/1300, de 26 de noviembre de 2002.

Este es el tercer informe sobre esta importante cuestión, y agradecemos asimismo los excelentes informes anteriores, el primero, publicado el 8 de septiembre de 1999 (S/1999/957) y el segundo, publicado el 30 de marzo de 2001 (S/2001/331). En esos informes se presentan los hechos reales que enfrentan millones de civiles en todo el mundo y se subrayan las medidas adicionales que pueden tomar los Estados Miembros para fortalecer su capacidad de proteger a los civiles en los conflictos armados, El sombrío panorama de la guerra y las luchas civiles que se libran en todo el planeta han hecho que las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, las organizaciones regionales y muchos otros organismos internacionales presten cada vez más atención a la protección de los civiles en los conflictos armados.

Estamos de acuerdo con el Secretario General, quien, en su informe de 30 de marzo de 2001 sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, pidió que se estableciera una cultura de protección en virtud de la cual los gobiernos y los grupos armados respetaran las normas reconocidas del derecho internacional humanitario y los Estados Miembros y las organizaciones internacionales demostraran el compromiso necesario para asegurar una acción decisiva y rápida ante las crisis.

La presencia aquí hoy de tantas personalidades no sólo pone de manifiesto la importancia del tema que se está examinando, sino que además es prueba de que la protección de los civiles constituye un problema complejo que tiene muchas facetas y que aún no se ha definido en forma concluyente. Comprende a diversas entidades —organismos internacionales y la sociedad civil— y entraña diversos enfoques. La protección de los civiles incluye cuestiones tales como el acceso humanitario, la justicia y la reconciliación, los desplazamientos forzosos, las minas terrestres, las armas pequeñas, las mujeres y los niños en las guerras y otras materias.

Si bien estamos plenamente de acuerdo en que, de conformidad con su mandato de velar por la paz y la seguridad en el mundo, el Consejo de Seguridad tiene un papel central que desempeñar, también debemos recalcar que la naturaleza multidisciplinaria del problema requiere la participación de varios organismos. Por lo tanto, nos complace señalar que el Comité Permanente entre Organismos es muy eficiente y que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz están intensificando su cooperación.

Con respecto al informe más reciente del Secretario General, quiero referirme a tres cuestiones que se subrayan allí. La primera es la cuestión del estado de derecho, la justicia y la reconciliación. Se nos ha recordado en muchas ocasiones que, si bien durante la primera guerra mundial el 95% de las víctimas eran soldados, hoy, por el contrario, el 95% de las víctimas de los conflictos son civiles. Como ciudadano de un país que acaba de salir de un prolongado período de lucha civil y conflicto armado, incluido el período del régimen genocida de los khmer rojos, en el que murieron más de 2 millones de personas, la mayoría de ellos civiles, puedo hablar por experiencia propia acerca de las desgracias y los sufrimientos de nuestro pueblo durante un tiempo prolongado, y puedo afirmar que sólo podremos lograr la justicia para nuestro pueblo cuando prevalezcan la paz y la estabilidad en todo el territorio de nuestro país.

En lo que atañe al estado de derecho y la justicia, debe aplicarse en forma equitativa y universal a todos los países, grandes y pequeños, ricos y pobres. Para alcanzar esa meta, la aplicación de la justicia y la reconciliación debe ponerse por encima de los intereses políticos opuestos. Debido a su amarga experiencia del pasado, Camboya fue uno de los primeros países de Asia en ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y aplaudimos su entrada en vigor en julio

pasado. Ello constituyó un paso adelante hacia el establecimiento del estado de derecho, la justicia y la reconciliación en la etapa posterior a los conflictos.

Segundo, voy a referirme a la cuestión del acceso humanitario. En este sentido, es importante recordar que la protección de los civiles es fundamentalmente una responsabilidad de los gobiernos soberanos interesados. La cuestión del acceso humanitario, aunque importante, no debe tener primacía sobre el principio de la soberanía nacional. Eso lo han recalcado en muchas ocasiones muchos miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

Tercero, el Secretario General recalca la cuestión de la separación entre los combatientes y los civiles. Tuvimos una experiencia muy negativa durante el decenio de 1980, cuando los khmer rojos, después de haber sido expulsados de Camboya, se introdujeron en los campamentos de refugiados fronterizos y se llevaron con ellos a una gran cantidad de civiles con el pretexto de protegerlos. Por lo tanto, reitero una vez más que si la comunidad internacional no se pone de acuerdo en cuanto a la solución de un problema determinado, difícilmente podrá hacer frente a cuestiones importantes como la de la separación entre los civiles y los combatientes.

En el informe también se señalan tres problemas que están surgiendo: la explotación sexual, la explotación ilegal de los recursos naturales y el terrorismo. Estas importantes cuestiones merecen toda nuestra atención.

Por último, Camboya acoge con beneplácito la aprobación por parte del Consejo de Seguridad, en marzo pasado, del aide-mémoire preparado por el Secretario General en estrecha cooperación con los miembros del Consejo. El aide-mémoire constituye un plan de acción para todos nosotros en la importante esfera de la protección de los civiles en los conflictos armados. Lo imperioso ahora es llevar a la práctica esos principios; en ese sentido, la sesión de hoy nos brinda una buena oportunidad para examinar la guía general para la protección de civiles que se adjunta al aide-mémoire. Aplaudo la celebración de seminarios regionales, entre ellos el seminario regional celebrado en el Japón, que abarcó la región del Asia sudoriental. Esos seminarios proporcionarán instrumentos prácticos para ejecutar el aide-mémoire.

El Presidente: Agradezco al representante de Camboya las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Austria, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Pfanzelter (Austria) (*habla en ingles*): Es un privilegio muy especial hablar ante el Consejo de Seguridad bajo la Presidencia de Colombia. Expresamos nuestro agradecimiento al Secretario General y al Secretario General Adjunto Oshima por los excelentes preparativos de estas deliberaciones tan importantes del Consejo.

Hablo en nombre de Austria en su calidad de Presidenta actual de la Red de Seguridad Humana, un grupo interregional de países al que también pertenecen Canadá, Chile, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, los Países Bajos, Noruega, Eslovenia, Sudáfrica, como país observador, Suiza y Tailandia.

El tema de la protección de los civiles en los conflictos armados es el meollo de los esfuerzos de la Red por garantizar la seguridad y los derechos de las personas. Nuestro objetivo es adoptar medidas concretas para hacer de nuestro mundo un lugar donde todos puedan vivir con seguridad y dignidad, sin temores ni carencias, y con igualdad de oportunidades para desarrollar plenamente su potencial humano. Esos esfuerzos están directamente relacionados con el hincapié que hace el Secretario General en lo que él ha dado en llamar nuestro imperativo humanitario: que es la esencia misma de la labor de las Naciones Unidas para establecer la seguridad humana allí donde esté amenazada, donde ya no exista y donde nunca existió.

Los conflictos armados siguen afectando a millones de civiles en todo el mundo, que se ven privados de sus necesidades básicas, son vulnerables a las violaciones de sus derechos y a la explotación física y que a menudo tienen que alejarse de sus hogares y separarse de sus familiares. La frecuencia con que los civiles se convierten en blanco deliberado de las luchas en violación flagrante del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos sigue siendo un hecho alarmante. Demasiado frecuentemente, las principales víctimas de los conflictos armados son mujeres y niños, en cuyos hombros está depositado el futuro de nuestras sociedades.

Los debates del Consejo de Seguridad sobre este tema, como el que celebramos hoy, son importantes porque incrementan el reconocimiento de la necesidad de crear una cultura de protección dentro y fuera de las Naciones Unidas. Los informes del Secretario General

son una contribución esencial en ese sentido. La Red celebra el continuado compromiso del Consejo de Seguridad con esta cuestión fundamental. Consideramos que el programa sobre la protección de civiles es un marco para la adopción de medidas.

La protección de civiles es inherente al mandato del Consejo de garantizar la paz y la seguridad internacionales, y no un aspecto periférico. Acogemos con satisfacción el último informe del Secretario General (S/2002/1300), el cual, al igual que los anteriores, tiene por objeto señalar las estrategias prácticas para promover la cultura de la protección. Instamos al Consejo a que mantenga el impulso que ha generado ese programa, y hacemos un llamamiento al Secretario General para que continúe informando periódicamente al Consejo acerca de los acontecimientos en ese sentido.

En el contexto de la protección de civiles, quisiera resaltar varias cuestiones, que a su vez figuran en los informes del Secretario General, desde la perspectiva de la Red de Seguridad Humana. Los debates sobre la protección particular de las necesidades de las mujeres y los niños son parte importante de esa rúbrica, y me remito a las declaraciones formuladas por la Red de Seguridad Humana durante los respectivos debates del Consejo de Seguridad.

La principal responsabilidad de la protección de los civiles en los conflictos incumbe a los gobiernos. Sin embargo, en los conflictos armados, los actores no estatales pueden tener también la responsabilidad directa de garantizar las necesidades básicas de la población civil. Un elemento esencial de dicha responsabilidad es que todas las partes en el conflicto permitan el acceso humanitario irrestricto a las poblaciones vulnerables. Sin embargo, como señala acertadamente el informe, muy pocos actores no estatales reconocen su responsabilidad en ese sentido. Por lo tanto, consideramos que la elaboración de medidas para fomentar la concienciación de todas las partes en un conflicto, incluidos los actores no estatales, con respecto a sus responsabilidades y a las disposiciones del derecho internacional humanitario, de las normas de derechos humanos y del derecho de los refugiados, es de importancia fundamental. Recordamos el compromiso del Consejo de Seguridad, plasmado en su resolución 1265 (1999), de responder a situaciones de conflicto armado en la que los civiles son atacados directamente y se obstaculiza deliberadamente la ayuda humanitaria a los civiles.

Si bien se ha progresado considerablemente con respecto al fortalecimiento de los marcos normativo e institucional para la protección de los desplazados internos en los últimos años, la situación de éstos en muchos países sigue siendo muy preocupante. Donde quiera que hay conflicto, lo más probable es que haya desplazamientos. El desplazamiento sigue siendo una consecuencia de los conflictos actuales, y demasiado frecuentemente constituye un blanco deliberado de los combatientes. La Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos han esbozado repetidamente sus recomendaciones en apoyo de la protección y asistencia a los desplazados. Dos de los miembros de la Red de Seguridad Humana, Austria y Noruega, presentan periódicamente resoluciones sobre dicho tema en esos foros. Aprovechando la labor del Representante Especial del Secretario General para los Desplazados Internos, un número cada vez mayor de países afectados por conflictos está utilizando los Principios rectores aplicables a los desplazados internos como normas y marco para hacer frente a las situaciones relativas a los desplazados internos. Por lo tanto, proponemos que el Consejo de Seguridad inste a los Estados en los que hay desplazados internos a que utilicen los Principios rectores y a que encuentren soluciones duraderas para los desplazados, incluido su retorno voluntario en condiciones de seguridad y de dignidad.

El logro de una paz sostenible depende del establecimiento de una administración de justicia eficaz y justa, de instituciones que garanticen la rendición de cuentas por atrocidades cometidas en el pasado y por graves violaciones de derechos humanos, y de mecanismos creíbles para la búsqueda de la verdad y la reconciliación. En ese sentido, acogemos con satisfacción la entrada en vigor del Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional, que es una contribución importante para poner fin a la impunidad. Los mecanismos para la búsqueda de la justicia y la reconciliación deberían garantizar la participación de las mujeres y prever procedimientos especiales para los niños. Coincidimos con el informe del Secretario General en que los esfuerzos de reconciliación tienen que llevarse a cabo de manera que se tengan en cuenta las diferencias culturales y en que la educación debe aportar una oportunidad para fomentar la tolerancia y la justicia social en las comunidades durante y después de los conflictos. Quisiera añadir que la educación en materia de derechos humanos es particularmente pertinente en ese sentido. La Red de Seguridad Humana está actualmente elaborando una declaración de principios sobre educación en

materia de derechos humanos y preparando un manual sobre el tema que puede adaptarse a varias situaciones regionales.

El uso generalizado de armas pequeñas y ligeras y minas antipersonal repercute considerablemente sobre el alcance y el grado de violencia que afecta a las poblaciones civiles durante y después de los conflictos armados, como señaló el Secretario General en su primer informe al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/1999/957). Hace una semana conmemoramos el quinto aniversario de la firma de la Convención de Ottawa sobre la prohibición del uso, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Esa iniciativa fue la que en un principio llevó al establecimiento de la Red de Seguridad Humana. En su reunión ministerial de septiembre del presente año, la Red aprobó una declaración en la que hacía un llamamiento en favor de la ratificación universal de ese importante tratado, llamamiento que reitero ahora.

Quiero dar las gracias al Secretario General por abordar tantos temas de gran actualidad en sus informes más recientes, a saber: la separación de los elementos armados de los civiles desplazados; la seguridad del personal humanitario; la explotación sexual y la violencia basada en el género en las crisis humanitarias y las situaciones de conflicto; la explotación comercial de los conflictos y el saqueo de los recursos; así como la participación y el papel de los grupos terroristas en los conflictos armados.

Para que este programa tenga éxito, todos los Estados, y los principales agentes deben comprometerse con la protección jurídica y física de los civiles. Un importante elemento en este sentido es la aplicación de las recomendaciones del Secretario General en las realidades de cada región. Por consiguiente, la Red acoge con beneplácito los seminarios regionales que está celebrando la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios e insta a todos los gobiernos a participar en ellos.

Para terminar, quiero asegurarle que los integrantes de la Red de seguridad humana están dedicados plenamente a apoyar y promover la protección de los civiles en los conflictos armados como un fundamento indispensable de la paz y la estabilidad.

La Presidenta: El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Egipto, a quien invito a tomar asiento en la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Aboul Gheit (Egipto) (*habla en árabe*): El derecho de todo ser humano a vivir en condiciones de paz y seguridad duraderas es sagrado. Ésta es una de las razones para la creación de las Naciones Unidas. Ese derecho está consagrado en los propósitos y principios de la Organización, la que deriva de él su autoridad y su mandato. Es así, que la protección de los civiles en los conflictos armados es una responsabilidad básica de las Naciones Unidas, a la vez que una responsabilidad colectiva, prevista en el derecho internacional humanitario. Sobre esta base, creemos que el diálogo que actualmente tiene lugar en el Consejo es vital para la promoción de los esfuerzos de la Organización en este ámbito y para poder avanzar en el enfrentamiento de estos graves desafíos.

Acogemos con beneplácito el último informe del Secretario General en el que se examinan las novedades relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados durante los últimos 18 meses. Estamos de acuerdo con su conclusión de que en han surgido tres cuestiones que representan un desafío a la capacidad de los Estados para proteger a los civiles: la violencia sexual basada en el género; la explotación comercial ilegal de los recursos naturales de los Estados; y la amenaza del terrorismo.

Mi delegación quiere hacer algunas importantes observaciones a este respecto. En primer lugar, en el marco del compromiso con los principios de la Carta contenidos en sus Artículos 1 y 2, entre los que se incluyen la independencia política, la igualdad soberana y la integridad territorial de los Estados, que deben ser respetadas por todos, queremos hacer hincapié en que la protección de los civiles en los conflictos armados no debe conducir al desconocimiento del concepto de la soberanía del Estado o de las responsabilidades y poderes que corresponden a cada Estado dentro de su territorio. Es necesario que exista equilibrio entres estos dos elementos; ciertamente, tal equilibrio es un elemento vital, especialmente luego de que el derecho internacional ha abordado ampliamente estas cuestiones y ha determinado los compromisos, deberes y derechos de los Estados e individuos.

En segundo lugar, durante los últimos años el Consejo de Seguridad ha debatido el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados, aprobando varias resoluciones y emitiendo diversas declaraciones

presidenciales sobre el asunto. Lo anterior refleja la importancia que concede el Consejo a este tema crucial que ha ganado protagonismo gracias al creciente número de víctimas civiles que resultan en los conflictos armados en comparación con decenios anteriores y al aumento en el número de conflictos, especialmente en África, dónde se concentra casi la mitad de los actuales conflictos del mundo.

Lo que empeora las cosas y complica aún más la situación son los cambios ocurridos en los métodos y patrones de conducta de los combatientes, tanto al nivel internacional como nacional, y el aumento de los enfrentamientos internos, regionales y étnicos, incluida la depuración étnica, todo lo cual está acompañado por la desintegración de las instituciones gubernamentales y el derrumbe del orden público.

Creemos que un elemento crucial en el aumento de este fenómeno es el hecho de que los países no están comprometidos con las disposiciones del derecho internacional humanitario, en especial por el Cuarto Convenio de Ginebra y sus dos Protocolos Adicionales, y de que en algunos casos estén ausentes la buena gestión pública y la autoridad responsable debido a las terribles luchas intestinas. Queremos aprovechar esta oportunidad para hacer hincapié en que hay varios instrumentos jurídicos internacionales que establecen elementos del derecho internacional cuya aplicación va más allá de las partes que se han sumado a esos compromisos. El ejemplo más obvio es el Cuarto Convenio de Ginebra y sus dos Protocolos Adicionales, el cual va más allá de los Estados Partes y se aplica a toda la comunidad internacional, estableciendo un marco internacionalmente aceptados para el tratamiento de los civiles en los conflictos armados o en condiciones de ocupación.

En tercer lugar, en más de una ocasión las Naciones Unidas han tenido éxito demostrando que es posible intervenir eficazmente para proteger a los civiles en los conflictos armados, en especial en los Balcanes, Timor-Leste y Sierra Leona. Hay muchas otras situaciones a las que no se le ha asignado la misma prioridad o en las que tales intervenciones no han tenido éxito. Particularmente en otras partes de África y en el Oriente Medio.

A pesar de la creciente conciencia de los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre la magnitud de este nuevo reto y a su acuerdo en cuanto a la responsabilidad de la Organización, ya sea a través del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General, para impedir los conflictos o para solucionarlos de manera pacífica, y a pesar de su convicción respecto a la importancia de dar protección y asistencias humanitaria a las víctimas civiles de los conflictos armados, la comunidad internacional todavía tiene un largo camino que recorrer en este ámbito. Un ejemplo flagrante de la incapacidad de la comunidad internacional, y de las Naciones Unidas en particular, es la situación imperante en los territorios palestinos ocupados —la Ribera Occidental y la Faja de Gaza— donde la población civil padece en forma cotidiana las incursiones de una fuerza ocupante que hace caso omiso de las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra y de su primer Protocolo Adicional. El sufrimiento de niños, mujeres, ancianos y de otros sectores vulnerables de la sociedad empeora y aumenta día a día. Lo que acrecienta aún más ese sufrimiento es el hecho de que se demore el socorro médico y humanitario y se impida el acceso a las víctimas. La realidad es que la Potencia ocupante ha obstaculizado la labor de quienes intentan proveer socorro.

Las actividades de las fuerzas de ocupación israelíes y su uso constante de armamento pesado en zonas densamente pobladas por civiles han provocado la duplicación de la cifra de víctimas civiles, lo cual ha desembocado en un deterioro de la calidad de vida en todos los ámbitos, en particular el social, el económico y el sanitario.

Egipto condena enérgicamente y rechaza totalmente esta situación. No podemos aceptar justificación alguna para esta situación, independientemente de las reivindicaciones que se aleguen, en particular puesto que el derecho a resistir a una Potencia ocupante es un derecho sacrosanto garantizado por la Carta de las Naciones Unidas y por el derecho internacional. Este derecho se ve complementado por el derecho de todo pueblo a la libre determinación y a la independencia.

Cuarto, consideramos que hay que atribuir la máxima prioridad a la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados en el marco de la labor de la Organización y del Consejo de Seguridad en particular. Además, deberíamos dedicar más atención a las zonas más vulnerables, sobre todo África y los territorios palestinos ocupados. También debemos consagrar más atención a los sectores más vulnerables de la sociedad, que carecen de protección y cuidados.

En este contexto, Egipto expresa su grave preocupación por el aumento del índice de violencia infligida

a las mujeres y a los niños durante los conflictos armados y las repercusiones negativas que tiene en los planos económico, social, psicológico y físico. Sobre esta base, y a fin de combatir efectivamente la injusticia contra las mujeres, Egipto auspició en septiembre pasado en Sharm el-Sheikh una conferencia encaminada a poner en marcha un nuevo movimiento internacional en pro de la mujer y la paz. Muchas destacadas personalidades internacionales participaron en dicha conferencia.

El objetivo de dicha conferencia era iniciar una serie de actividades para preparar una conferencia internacional prevista para 2004 dedicada a la cuestión de la mujer y la paz. Las conclusiones de la conferencia de Sharm el-Sheikh pusieron de relieve la importancia de reconocer a la mujer como elemento eficiente en la solución de conflictos y tomar conciencia de la importancia de que participe en los esfuerzos de consolidación de la paz.

Sra. Presidenta: Para concluir, quisiera hacerle llegar mi agradecimiento por haber convocado esta sesión dedicada a tratar esta cuestión tan importante. Verdaderamente no tenía intención de intervenir a menos que estuviera usted presidiendo. Quisiera recalcar que mi delegación apoya los esfuerzos de la Organización y del Consejo en esta esfera y que estamos plenamente dispuestos a participar activamente en estas actividades.

La Presidenta: Muchas gracias al representante de Egipto por las amables palabras que me ha dirigido. Me encanta estar presidiendo.

El siguiente orador inscrito en la lista es el representante de Israel, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Jacob (Israel) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: De entrada, permítame darle la bienvenida y desearle mucho éxito al dirigir las deliberaciones del Consejo sobre esta cuestión. También quiero dar las gracias al Secretario General, al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y al Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja por las importantes declaraciones que han formulado esta mañana.

A Israel le complace participar en el debate de hoy y celebra que la comunidad internacional dedique cada vez más atención a la cuestión de la protección de los civiles en las situaciones de conflicto armado.

Israel también acoge positivamente los esfuerzos por incrementar la eficacia de la labor de las Naciones Unidas en este sentido. En particular, respaldamos las medidas adoptadas para consolidar la labor de los distintos departamentos y organismos y para incrementar la coordinación y la cooperación entre los distintos sectores de la Organización cuya labor está relacionada con la protección de los civiles. Nos alienta el hecho de que el Consejo de Seguridad haya asumido un papel activo para tratar de reducir las repercusiones intolerables que tienen los conflictos armados sobre los civiles inocentes.

El informe más reciente del Secretario General sobre esta cuestión constituye un nuevo paso adelante. A Israel le complace que el informe se centre en los nuevos retos que suponen la explotación sexual, la explotación comercial de los recursos y el aumento del terrorismo. El establecimiento de unos principios rectores y de unas normas de conducta consensuadas en todas estas esferas mejorará en gran medida la protección que se brinda a la población civil.

El hincapié que se hace en la explotación sexual de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado obedece a la mayor toma de conciencia de estos últimos años acerca de los efectos dispares que los conflictos surten sobre hombres y mujeres. Como país que ha logrado grandes avances para incorporar la cuestión del género en todos los sectores de la sociedad, Israel considera que la mayor participación de la mujer en la toma de decisiones al más alto nivel no sólo servirá para promover nuestros intereses comunes de mejorar la condición de la mujer sino que además mitigará algunos de los efectos desproporcionados que los conflictos armados causan a las mujeres.

De manera similar, el hincapié que se hace en la explotación comercial obedece al reconocimiento de que la explotación ilegal de los recursos naturales sirve para atizar conflictos que de lo contrario tal vez ya se hubieran ido extinguiendo. Esta es una cuestión que es especialmente preocupante en el continente africano. Israel se ha sumado a otras naciones que participan en regímenes de control destinados a poner coto a los ingresos ilegales que genera la exportación ilegal de recursos naturales.

Por último, la amenaza creciente del terrorismo entraña unos retos singulares en nuestros esfuerzos por proteger a los civiles de los estragos que provocan los conflictos. El terrorismo desdibuja la distinción fundamental y crucial que debe mantenerse entre civiles y

combatientes, cuestión que se trata con cierto detalle en el informe del Secretario General.

Los terroristas tratan de desdibujar esta distinción no sólo por los objetivos que eligen —que a menudo son lugares públicos abarrotados de gente, edificios de oficinas y medios de transporte público— sino también en sus operaciones fuera de la zona de combate. Al elegir los sitios para entrenarse y organizarse, los terroristas se ubican sistemáticamente en medio de zonas civiles con el objetivo expreso de defenderse contra posibles medidas preventivas. El restablecimiento del respeto por la distinción fundamental entre combatientes y civiles, con arreglo al derecho internacional humanitario, es fundamental en nuestros esfuerzos por luchar contra el terrorismo internacional y por proteger a los civiles de sus mortíferos efectos.

El acceso del personal y asistencia humanitarios en zonas de conflicto es también de capital importancia. Israel reconoce la necesidad de brindar dicha asistencia así como las posibles ventajas a largo plazo de una presencia humanitaria en las zonas de conflicto. Ahora bien, en el informe del Secretario General también se reconoce que el personal humanitario y las rutas de acceso que utiliza pueden emplearse de una manera peligrosa para otra parte de la población civil. Es imprescindible que se adopten medidas para velar por que el personal humanitario esté en condiciones de desempeñar sus funciones y a la vez esté protegido de la explotación por parte de cualesquiera otros actores locales cuyos objetivos y tácticas sean justo la antítesis de los del personal humanitario.

Con estas consideraciones se ponen de relieve los difíciles dilemas que afrontan los Estados involucrados en la campaña mundial contra el terrorismo. ¿Cómo pueden los Estados luchar con eficacia contra las organizaciones terroristas que deliberadamente ponen en peligro tanto a la población civil, que es su blanco, como a quienes utilizan para protegerse? ¿Cómo pueden los Estados ejercer su derecho legítimo a adoptar medidas defensivas contra el terrorismo sin causar daños indebidos a la población civil? ¿Cómo pueden los Estados garantizar un suministro suficiente de alimentos, medicinas y asistencia y al mismo tiempo garantizar que las líneas de suministro no se ven amenazadas por elementos terroristas?

No hay respuestas fáciles a estas preguntas. Todos los Estados deben esforzarse por establecer un balance adecuado entre sus obligaciones de luchar contra el terrorismo y de proteger a sus ciudadanos y sus responsabilidades en virtud del derecho internacional humanitario. Este proceso mejoraría notablemente si la comunidad internacional se esforzara por garantizar que carga la responsabilidad primordial del daño causado a los civiles en esas situaciones sobre aquellos que deliberadamente han emborronado la distinción entre civiles y combatientes. No hacer responsables a esos grupos armados que abusan de la situación protegida de los civiles y ponen en peligro sus vidas, sólo servirá para alentar a los grupos terroristas a aumentar su confianza en esta táctica reprobable.

Nuestro objetivo debe consistir en buscar la manera de aislar a los terroristas de las poblaciones civiles a las que ponen en peligro. Esta es una tarea cargada de dificultades, dificultades que se ven agravadas por los incansables esfuerzos de los terroristas por dificultar nuestra tarea al máximo. Esto es especialmente así con relación al horrendo fenómeno de los terroristas suicidas que han demostrado un desprecio total por cualquier vida civil y que plantean un reto singular a los mecanismos de prevención y disuasión de que se dispone al amparo del derecho internacional humanitario. No obstante, esto nos libera de nuestra obligación de continuar mejorando nuestras técnicas y estrategias de lucha contra el terrorismo para evitar poner en peligro las vidas de los civiles.

La Presidenta: Agradezco al representante de Israel su declaración y le invito a que ocupe el asiento que se le ha reservado a un lado de la Sala del Consejo.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Indonesia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Hidayat (Indonesia) (*habla en inglés):* Sra. Presidenta: Permítame comenzar haciéndole llegar a usted y a su delegación mi sincero agradecimiento por convocar este debate público. Mi delegación se siente sumamente honrada con su presencia hoy en el tratamiento de este tema tan importante.

También quiero decir que acogemos con beneplácito el informe del Secretario General y que tomamos nota de la evolución de los acontecimientos desde la publicación de su más reciente informe en marzo de 2001. Tomamos nota de los esfuerzos de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría y de los beneficios de la estrecha cooperación entre esta Oficina y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Mi delegación está muy interesada

respecto a los seis seminarios coordinados por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios como respuesta a la resolución 2002/32 del Consejo Económico y Social en la que se instaba a los Estados Miembros a que participaran activamente en seminarios sobre la protección de civiles a fin de intercambiar conocimientos y experiencias y de mejorar las prácticas.

Antes de continuar, permítaseme también agradecer el aide-mémoire redactado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y que aprobó el Consejo de Seguridad en marzo de 2002 como instrumento práctico dirigido a mejorar el análisis y diagnóstico de cuestiones clave relativas a la protección de civiles que se plantean como consecuencia de los conflictos.

Es asombroso considerar que, apenas en el último decenio, más de 2 millones y medio de personas han muerto como consecuencia directa de un conflicto y que, de esa cifra, los civiles constituyen la mayoría de las bajas. No resulta menos trágico que, dentro del mismo período, alrededor de otros 31 millones de personas se hayan visto desplazadas o desarraigadas por conflictos. Compartimos la opinión del Secretario General de que esto representa un sufrimiento humano a un nivel inmenso, en verdad intolerable, pero este nivel puede incluso empeorar con la amenaza del terrorismo mundial.

En el informe que tenemos ante nosotros figuran una serie de sugerencias para mejorar la respuesta a cuestiones tales como el acceso a las poblaciones vulnerables, la separación de civiles de los elementos armados y el estado de derecho, justicia y reconciliación. Habida cuenta de la experiencia nacional de Indonesia y de las limitaciones de tiempo que nos impone este debate, quiero formular algunas observaciones generales sobre el tercer elemento, a saber, el estado de derecho, justicia y reconciliación.

Compartimos la opinión de que, en las situaciones posteriores a los conflictos, el restablecimiento del estado de derecho es fundamental para que un país pueda alcanzar una paz sostenible sobre la base de la protección garantizada de los civiles y el retorno del orden. En una sociedad que emerge de un conflicto, siempre habrá, y en verdad debería haber, exigencias de justicia y rendición de cuentas. Esto es humano y comprensible. La lección y quizás la contribución a la reflexión política es que esas exigencias tienen mayores posibilidades cuando se tiene en cuenta un panorama general de la historia y se reconoce que, en aras de la estabilidad y del progreso, esas exigencias deben pasar por opciones conscientes que fortalezcan la estabilidad y el progreso.

Dicho esto, reconocemos que cada conflicto tiene su propia dinámica y su carácter singular. En ese sentido, cada situación posterior a un conflicto requiere una respuesta singular. Lo que quiero decir es que, si bien hay diferencias entre las situaciones, la actitud política que determina la respuesta y la estrategia podría aprovechar lo aprendido de los arreglos de conflictos que se han visto coronados por el éxito tales como los de Sierra Leona, Angola y el Afganistán, como se menciona en el informe.

Por último, el Secretario General identifica en el informe tres cuestiones de alcance general que han surgido con posterioridad al informe anterior y que pondrán en grave peligro la capacidad de los Estados Miembros de proteger a los civiles. La primera cuestión es prestar una mayor atención a la violencia basada en el género en las crisis humanitarias y en los conflictos; la segunda es la explotación comercial de los conflictos según la cual individuos y compañías los aprovechan para saquear los recursos naturales y enriquecerse a expensas de la población civil. La tercera novedad identificada por el Secretario General es el aumento del terrorismo y la participación de organizaciones terroristas en los conflictos armados.

Se trata, sin duda, de cuestiones graves. Si bien respaldamos las medidas prácticas que sugiere el Secretario General, mi delegación desea agregar que los Estados Miembros de las Naciones Unidas deberían aportar ideas y enfoques similares en el plano nacional, regional y multilateral a fin de generar una ola masiva de respuestas ante estas cuestiones. En el plano nacional y con el fin de establecer el marco jurídico necesario con respecto a la cuestión del terrorismo, el pasado mes de octubre, mi Gobierno finalizó un proyecto de ley contra el terrorismo que la junta venía redactando desde 1999 con el fin de presentarlo ante la Cámara de Representantes. A la espera de la aprobación de esa ley, el 18 de octubre se firmaron dos decretos gubernamentales para respaldar los esfuerzos de Indonesia contra el terrorismo.

Por último, consideramos que estas cuestiones, como lo señaló el Secretario General, están relacionadas con otras que ya están siendo tratadas dentro de la Organización y de sus organismos, como por ejemplo las cuestiones relativas a las mujeres y los niños, las armas

pequeñas y la lucha contra el terrorismo. Confiamos en que al trabajar juntos, mediante la aprobación de los mismos principios y parámetros y manteniendo regularmente informados a otros miembros del equipo en cuanto a lo que está ocurriendo, en nuestro sistema multilateral podremos solucionar estos problemas.

La Presidenta: Agradezco al representante de Indonesia su declaración y lo invito a que ocupe el asiento que se le ha reservado a un lado de la Sala del Consejo.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Timor-Leste, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Guterres (Timor-Leste) (*habla en inglés)*: Sra. Presidenta, mi Gobierno la felicita por haber asumido la Presidencia de este Consejo. No dudamos que gracias a su experiencia y dedicación podrá guiar las deliberaciones del Consejo en momentos en los que se requieran difíciles decisiones.

Es sumamente gratificante la presencia del Secretario General y del Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, cuya participación pone de relieve la importancia de las deliberaciones de hoy que no podían haberse celebrado en un día más oportuno que el Día Internacional de los Derechos Hu

Quisiera encomiar al Secretario General por su pormenorizado informe (S/2002/1300) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Al mismo tiempo, deseo dar las gracias al Secretario General Adjunto Oshima por haber presentado el informe y acoger con beneplácito la importante labor realizada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

El informe refleja la ardua labor de este Consejo y del sistema de las Naciones Unidas y proporciona una clara guía general para abordar los retos que afrontan nuestras poblaciones más vulnerables. Aborda las importantes cuestiones del acceso, la separación de fuerzas, el estado de derecho y la justicia. Además, la inclusión de cuestiones tales como la explotación sexual y el terrorismo nos parece al mismo tiempo oportuna y adecuada.

El aide-mémoire aprobado por el Consejo de Seguridad constituye un instrumento esencial para la elaboración y la revisión de mandatos para las operaciones de paz. Alentaríamos su utilización regular y congruente para este propósito en el futuro.

Aguardamos con interés los seminarios regionales que se celebrarán el año próximo en la Cuenca del Pacífico y la región de Asia sudoriental. El Gobierno de Timor-Leste está plenamente comprometido a participar en esta importante iniciativa.

La experiencia de mi propio joven país ejemplifica la necesidad de proteger más eficazmente a los civiles en los conflictos. Demasiadas personas inocentes han perdido la vida en los últimos años como consecuencia de la violencia y la hambruna.

Damos las gracias al Secretario General por haber señalado a nuestra atención la importancia de proteger a los civiles aun en épocas de transición. La cesación de las hostilidades, los acuerdos de paz frágiles y las estructuras gubernamentales democráticas que emergen requieren la atención concentrada, de manera sostenida, de la comunidad internacional. El adiestramiento de los funcionarios del gobierno local y de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en materia del respeto de los derechos humanos y del estado de derecho, el establecimiento de un entorno seguro para que las instituciones democráticas puedan emerger y florecer, el desarme de las milicias y el arreglo del regreso seguro y la reintegración segura de las personas desplazadas son todos retos que requieren un esfuerzo sostenido de la comunidad internacional durante el período de transición.

En el informe se señala que se necesita hacer mucho para garantizar una protección eficaz para millones de civiles afectados por los conflictos. Son ellos los que sufren más que nadie en las épocas de conflicto y de guerra. El Estado tiene la responsabilidad primordial de proteger a su pueblo. En este contexto, hoy Timor-Leste, con ocasión del Día de los Derechos Humanos, ratificó instrumentos y protocolos facultativos fundamentales en materia de derechos humanos, entre ellos la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Con esta ratificación, esta Convención ha entrado en vigor, 12 años después de su aprobación.

La ratificación de estos tratados es una medida importante para la creación de una cultura de derechos humanos. Hacerlos realidad es una tarea que requiere el compromiso y los esfuerzos constantes por igual del Gobierno, de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.

Como el miembro más nuevo de las Naciones Unidas, Timor-Leste está firmemente comprometido

con la protección y la promoción de los derechos humanos y hará todo lo posible para responder a los parámetros internacionales en materia de derechos humanos en sus leyes, políticas y prácticas. En este sentido, para hacer frente a los retos causados por los acontecimientos lamentables de la semana pasada, el Gobierno ha establecido una comisión de investigación, con la participación de representantes de la sociedad civil. Los resultados de las labores de la comisión servirán para seguir fortaleciendo nuestra capacidad de generar condiciones propicias para la paz y la estabilidad, que es un requisito previo para la construcción de la nación y para el desarrollo sostenible.

El Gobierno espera que todos los agentes internacionales, incluidas las Naciones Unidas y sus organismos pertinentes, aporten sus conocimientos y su asistencia técnica cuando sea necesario al Gobierno con el fin de difundir las convenciones sobre derechos humanos. Dicha asistencia es esencial para la recuperación, la reconstrucción y la reconciliación, constituyendo además una base sólida en momentos en que la nación se compromete con una cultura de paz.

Para finalizar, quisiera dar las gracias al Consejo por sus esfuerzos en materia de protección a los civiles en los conflictos armados. Respaldamos y alentamos plenamente los esfuerzos constantes de la comunidad internacional al abordar los sufrimientos de todos los civiles, mujeres, niños y hombres, que son víctimas de los conflictos en distintas partes del mundo.

La Presidenta: El siguiente orador inscrito en la lista es el representante de Argentina, a quien invito a tomar asiento a la Mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Listre (Argentina): Sra. Presidenta: Deseo unirme al reconocimiento expresado a usted por la organización de este debate, que demuestra la preocupación de Colombia, de su Gobierno y la suya propia por este tema. También debo saludar a nuestro distinguido colega el Embajador Alfonso Valdivieso, que culmina cuatro años de brillante actuación en esta Organización, presidiendo el Consejo de Seguridad en este mes en que tan difíciles cuestiones le ha tocado tratar.

Este tema resulta esencial para mi país. Mi país comparte la preocupación por la seguridad humana. Sólo en años recientes el Consejo de Seguridad reaccionó sostenidamente contra los desafíos que planteaba esta materia. Hace tres años, en ocasión del primer debate, recién se empezaba a advertir la necesidad del tratamiento sistemático de la situación de los civiles, al advertirse que constituían los blancos directos y predilectos de casi todas las facciones en los conflictos.

Debo reconocer al Canadá el esfuerzo que puso en marcha para que se lograra la consideración regular de esta cuestión por parte del Consejo. Su tenacidad está brindando frutos.

El presente debate constituye la cuarta discusión pública regular realizada sobre este tema. Tenemos ante nosotros y estamos procediendo a considerar el tercer informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos. Cabría recordar que en sus primeros informes el Secretario General describía la grave situación de los civiles y efectuaba recomendaciones para enfrentarla exitosamente. El cotejo con el tercer informe demuestra que hoy se ha logrado instalar en el Consejo de Seguridad el tratamiento sistemático de la situación de los civiles en los conflictos armados. Esa evolución se aprecia tanto en las normas aplicables como en la labor de los órganos de las Naciones Unidas.

El informe ya no constituye una nueva recopilación de medidas urgentes que tendrían que adoptarse, sino una constatación de avance, un examen de los progresos, dificultades y novedades que van apareciendo en la aplicación de esas medidas. En otras palabras, hemos progresado sostenidamente hacia el establecimiento de una práctica de la protección de las poblaciones civiles y eso debe ser aplaudido. La atención principal se centra ahora en la acción operativa y sistemática.

Señala el informe que la sostenibilidad de los procesos de transición hacia la paz requiere adoptar medidas prácticas en tres tipos de esferas claves. Esas medidas se perciben cada vez más como precondiciones para una paz duradera.

La responsabilidad de los Estados en la protección de su población es un primer punto que deseamos reiterar. Ya durante el primer tratamiento de la cuestión por parte del Consejo, mi país se concentró en ella. Son los Estados quienes tienen la obligación primordial de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias y respecto de todas las personas sometidas a su jurisdicción. Ello no está en conflicto con la soberanía estatal. Es, por el contrario, la expresión más natural de esa soberanía.

Otro problema se plantea con la llegada de la ayuda a las poblaciones necesitadas, frustrada por acciones

obstaculizadoras, tales como los bloqueos y los toques de queda. Un factor central es la falta de contactos formales con los agentes no estatales. Resulta pues necesario que los agentes humanitarios establezcan contactos sistemáticos con las facciones beligerantes dirigidos a negociar las decisiones importantes.

Esto presupone que el agente humanitario sea percibido como neutral, lo que puede obtenerse con mayor facilidad cuando el diálogo adquiere condición regular y se sustente en acuerdos marco que sirvan de guía de su desarrollo. Apreciamos la utilidad del aide-mémoire en ese sentido y también la elaboración de un manual sobre las condiciones que deben regir las relaciones con los grupos armados.

La seguridad del personal humanitario es también relevante. Los trabajadores de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal humanitario, son, al igual que los civiles, blanco directo de agresión. Ello frustra la asistencia, coarta la libertad de acceso a las poblaciones necesitadas y socava el esfuerzo de nuestra Organización. Las misiones de paz deben continuar incorporando planes de protección y seguridad del personal, el que también debe ser debidamente capacitado para evitar abusos.

La protección del personal tiene un importante aspecto jurídico, conexo con la responsabilidad del país huésped antes referida. La Argentina actúa junto con otros Miembros de las Naciones Unidas para mejorar y universalizar el ámbito de protección jurídica emanado de la Convención de 1994. El Consejo de Seguridad en varias oportunidades ha recomendado proceder a este desarrollo, entre ellas, en ocasión de un debate abierto, organizado en febrero de 2000, bajo la Presidencia de mi país.

La separación entre civiles y elementos armados es un tema de creciente complejidad y relevancia. La experiencia enseña que es esencial desarmar, separar e internar a los combatientes; brindarles alternativas laborales o educativas; alejar los campamentos de refugiados de las fronteras, donde están expuestos a ataques desde el país vecino; y ayudar a los Estados que acogen grandes masas de refugiados. La acción de la policía civil suele ser determinante en estas cuestiones, lo que mi país sabe por experiencia, pues ha contribuido y contribuye con un importante número de fuerzas de la policía civil en misiones de las Naciones Unidas.

Otro aspecto de la protección de civiles es la reconciliación nacional basada en la justicia. Los conflictos generan profundas heridas en el cuerpo social de una nación, que sólo se pueden superar haciendo justicia y demostrando que no existe impunidad. La acción debe apuntar hacia el logro de la paz duradera basada en la reconciliación social.

En esta última década se han ensayado distintas fórmulas jurisdiccionales sobre sociedades que emergían de graves conflictos. Se crearon tribunales con jurisdicción exclusiva sobre gravísimos crímenes cometidos en determinados territorios. Las Naciones Unidas firmaron un acuerdo para crear un tribunal internacional. También se exploró la utilización de tribunales nacionales con apoyo internacional. Finalmente, se estableció la Corte Penal Internacional, órgano que entró en vigor este año y constituye una poderosa herramienta para el fortalecimiento de los derechos humanos. Por otra parte, la expresión de la reconciliación nacional en una sociedad en conflicto también puede manifestarse mediante comisiones de la verdad. Todos estos tribunales y mecanismos, como señala el Secretario General, buscan un equilibrio entre la necesidad de justicia y rendición de cuentas y las presiones hacia la superación de las divisiones.

Estas jurisdicciones internacionales, por cierto, no agotan el espectro de la administración de justicia, ya que sólo se dirigen a los más graves crímenes y constituyen una breve porción de la administración general de justicia en un país, aunque, sin duda, la más sensible. Los tribunales locales deben ser fortalecidos, porque están estrechamente ligados a la viabilidad de las instituciones y al estado de derecho.

Una cuestión es esencial —y esto el Consejo de Seguridad tiene que tenerlo bien claro— es imposible la reconciliación donde reine una sensación de impunidad. Con impunidad nunca habrá verdadera paz.

Para concluir, notamos la introducción de un elemento novedoso en el informe. Se trata de la mención de los efectos del terrorismo en la protección de las poblaciones civiles. El terrorismo es un crimen que no puede justificarse, bajo ninguna circunstancia ni por ningún motivo. El ataque que pretende aterrorizar a las poblaciones civiles desconoce con brutalidad los derechos de esas poblaciones. Damos la bienvenida a este desarrollo. Mi país es particularmente sensible al tema y en tal sentido me permito evocar los atentados terroristas sufridos por la República Argentina en 1992 y en 1994, dirigidos contra la Embajada de Israel en Buenos Aires y contra la Asociación Mutual Israelita-Argentina,

la más importante asociación mutual de las colectividades judías argentinas, en la que civiles inocentes fueron víctimas de la brutalidad, que dejó más de cien muertos y muchos centenares de heridos.

La Presidenta: Agradezco al representante de la Argentina las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Burkina Faso, a quien invito a tomar asiento a la Mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Kafando (Burkina Faso) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: El tema que ha elegido para el debate de hoy, a saber, la protección de los civiles en los conflictos armados, es muy pertinente y oportuno, dados los candentes acontecimientos que tienen lugar en todo el mundo y, en particular, en África. Mi delegación le agradece la oportunidad que nos da de compartir nuestras reflexiones sobre el tema con los miembros del Consejo de Seguridad.

No obstante, ante todo, queremos felicitarla por haber asumido la Presidencia del Consejo y por la destreza con que desempeña de sus funciones. También queremos expresar nuestro agradecimiento a su predecesor, el Representante Permanente de la República Popular de China.

Lamentablemente, todo conflicto armado engendra víctimas. Sin embargo, en los Convenios de Ginebra se codifican esos conflictos y se establecen medidas especiales para la protección jurídica de los civiles. Los conflictos actuales, en particular los internos, que suelen atribuirse a reivindicaciones o a problemas de índole política, se caracterizan, sobre todo, por la extrema vulnerabilidad de los civiles, que son sus posibles víctimas. Muchos de esos conflictos son una forma de saldar, por ejemplo, rivalidades étnicas o tribales o intolerancias religiosas o simplemente una forma de librarse de las minorías extranjeras, que se han convertido en los chivos expiatorios de determinados problemas económicos o políticos.

Sabemos que el extremismo en la represión de los levantamientos o las protestas suele conducir a los regímenes políticos a ordenar, o a ocultar, excesos y vejaciones contra las poblaciones civiles. Lo sucedido en muchos países africanos corrobora esto ampliamente. ¿Cómo olvidar las tragedias de Rwanda, la República Democrática del Congo, Sierra Leona, Liberia, Burundi, y otros países?

Más de cerca, asistimos impotentes —casi resignados e impasibles— a las tragedias que tiene lugar en Côte d' Ivoire, donde se han descubierto fosas comunes en las que la mayoría de las víctimas sepultadas eran trabajadores inmigrantes de la subregión. Poco importa que los beligerantes se acusen o se culpen los unos a los otros. Más allá de su carácter odioso y vil, ese tipo de actos debe condenarse y castigarse, habida cuenta de la protección que obligatoriamente debería concederse a esas poblaciones civiles, en particular civiles extranjeros, que no tienen nada que ver con el conflicto como tal.

En el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirma que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad. No debemos dudarlo; lo que está en juego son los derechos humanos. Proteger a los civiles en los conflictos armados equivale a defender la causa de los derechos humanos, sobre todo en un contexto mundial que se caracteriza cada vez más por la idea de la depuración étnica.

El deber, o más bien la responsabilidad, de ofrecer protección incumbe a los Estados y a los beligerantes, como una obligación sagrada. Los Estados que son parte de los cuatro Convenios de Ginebra están obligados por un conjunto de disposiciones jurídicas en virtud de las cuales las violaciones del derecho internacional humanitario pueden ser objeto de sanciones. La manera de aplicar el derecho internacional depende de cuán rigurosamente velan los Estados por el respeto de ese derecho, trátese de conflictos internacionales o internos, lo que en el segundo caso, naturalmente, entraña la adopción de leyes nacionales adecuadas. La aplicación del derecho internacional humanitario es tarea del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, dos instituciones a las que encomiamos y felicitamos por su labor humanitaria.

Sin embargo, con los múltiples cambios ocurridos en el orden internacional y con el aumento en el número de problemas de seguridad, han aparecido nuevos protagonistas en la escena, en particular las oficinas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con quienes tenemos una deuda de gratitud por su compromiso para con la dignidad humana.

Deseo también mencionar los tribunales penales para la ex Yugoslavia y para Rwanda, a los que pronto

se sumará el tribunal de Sierra Leona y, especialmente, la Corte Penal Internacional. Por último, me quiero referir al relevante papel desempañado por las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de las cuestiones humanitarias. Todos estos colaboradores, a su modo y en solidaridad, ayudan a proteger a los civiles en los diversos conflictos armados.

Este debate sobre la protección humanitaria nos recuerda la polémica sobre la necesidad de intervención. Para resumir, ¿acaso la protección de los derechos humanos está por encima de la soberanía del Estado? El Secretario General intentó responder a esta interrogante en su informe del Milenio en el cual declara que

> "Si la intervención humanitaria es, en realidad, un ataque inaceptable a la soberanía, ¿cómo *deberíamos* responder a situaciones como las de Rwanda y Srebrenica, y a las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos que transgreden todos los principios de nuestra humanidad común?" *(A54/2000, párr. 217)*

Es un verdadero dilema. En realidad, todo depende de las circunstancias y la gravedad de la situación. La mayoría de las personas que enfrentan esta tragedia clásica tienden a preferir un enfoque razonable. En otras palabras, si se trata de un genocidio premeditado o una depuración étnica programada, sea por el Estado o porque el Estado se ha descuidado o se ha mostrado desafiante, entonces sería mejor intervenir, dada la situación. No obstante, hay un requisito. El Consejo de Seguridad, que es responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad, debe avalar tal medida. Finalmente, queda el problema de las sanciones. Todos aquellos que transgredan el derecho humanitario, sea por omisión o por comisión, deben responsabilizarse por lo que han hecho. Los Estados partes en los Convenios de Ginebra tienen que incluir en su legislación penal castigos para los delitos sancionables respecto de violaciones de los Convenios.

Los Estados tienen la responsabilidad de encontrar a las personas acusadas de dichas violaciones, someterlas a la justicia o extraditarlas a terceros países sobre la base, por supuesto, del principio de competencia universal, es decir, independientemente de la nacionalidad del transgresor o del lugar en donde haya cometido el delito. Dentro de poco, esta clase de recurso se ampliará para incluir a la Corte Penal Internacional.

Es indispensable castigar las violaciones del derecho internacional humanitario a fin de disuadir y sancionar por delitos graves. Recientemente, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, al hablar de las atrocidades contra civiles y los asesinatos en el conflicto de Côte d'Ivoire, dijo que los responsables de las atrocidades en Côte d'Ivoire deben recordar que de aquí en adelante podrán ser enjuiciados por la Corte Penal Internacional.

El angustioso llamamiento del principal responsable de proteger los derechos humanos arroja luz sobre la horrible tragedia que se desenvuelve en Côte d'Ivoire donde civiles, a menudo extranjeros, sufren un trato inhumano y degradante y están expuestos a la violencia ciega, a ejecuciones sumarias y a arrestos arbitrarios por su nacionalidad, origen étnico y por la intolerancia religiosa. Ha llegado la hora de que la propia comunidad internacional reconozca esto y asuma sus responsabilidades para garantizar una mejor protección para los civiles en ese país.

La Presidenta: El siguiente orador inscrito en la lista es el Observador Permanente de Palestina, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Al-Kidwa (Palestina) (*habla en árabe*): Sra. Ministra de Relaciones Exteriores: Ante todo, permítame expresar mi complacencia al verla a usted presidir esta sesión y ver a Colombia ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Deseo también expresar nuestro reconocimiento al Representante Permanente de China y a los miembros de su delegación por su sabia dirección del Consejo el mes pasado.

Quiero dar las gracias al Secretario General por su informe al Consejo sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Asimismo, expreso nuestra satisfacción porque esta vez el informe, después de las omisiones en informes anteriores, contiene alusiones directas a la situación humanitaria de los civiles palestinos en los territorios ocupados. Esperamos que, en adelante, esta importante dimensión conste mejor en los informes y con mayor precisión.

Existe un consenso internacional sobre la existencia de una verdadera crisis humanitaria sufrida por los civiles palestinos que viven bajo la ocupación israelí. El consenso internacional es que esa crisis se debe a las medidas y políticas aplicadas por Israel, la Potencia ocupante. Dichas medidas y políticas han causado directamente la muerte y lesiones a los civiles y también la destrucción de viviendas, comercios, cosechas e infraestructura material en gran escala. A ello se añaden

las medidas y políticas relacionadas con lo que en inglés se llama “access”, incluidos toques de queda prolongados, el aislamiento de los centros de población y el cierre interno y externo de comunidades, de todo lo cual ha informado el Secretario General citando el informe de la Sra. Bertini, Representante Especial del Secretario General para Asuntos Humanitarios.

Creemos que a nadie se trata como a nuestro pueblo. Lo que está sucediendo es la destrucción de toda la comunidad palestina, del presente y el futuro de todo un pueblo. De hecho, eso incluye violaciones y transgresiones graves del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, de su primer Protocolo Adicional, a saber la comisión de crímenes de guerra y terrorismo de Estado, además de las violaciones sistemáticas de los derechos humanos de los palestinos.

Por consiguiente, y contra este telón de fondo, la comunidad internacional tiene el deber de adoptar medidas concretas, entre ellas hacer que los perpetradores de crímenes de guerra y de otros delitos y sus autoridades comparezcan ante la justicia y sean enjuiciados por sus crímenes.

Nos referimos ahora a los que otros llaman el derecho de legítima defensa de Israel. Si bien reconocemos que Israel tiene el derecho de adoptar todas las medidas que sean necesarias para garantizar la prevención de actos de agresión contra sus ciudadanos dentro de su propio país, no obstante debemos recalcar que Israel ha estado presente en nuestros territorios ocupados desde 1967 como Potencia ocupante y, por consiguiente, tiene que respetar los principios del derecho internacional humanitario. Lo más grave es que Israel lleva a cabo un crimen de guerra constante mediante la colonización de los territorios palestinos a través de sus actividades de asentamiento. Deseamos señalar que esos colonos que han sido traídos a los territorios ocupados no son civiles. Su presencia constituye el meollo del crimen de guerra cometido por la Potencia ocupante. Israel es la última Potencia colonial de nuestra época contemporánea, y, por lo tanto, debe ser condenado y obligado a poner fin a sus crímenes.

El Consejo de Seguridad, a pesar de reiterados intentos, durante muchos años no ha brindado protección al pueblo palestino y ni siquiera ha aprobado la presencia internacional apropiada en los territorios palestinos ocupados, incluida la Jerusalén oriental, lo que seguramente hubiera creado una situación distinta para los civiles palestinos. No obstante, eso no exceptúa al Consejo de cumplir con las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta en relación con este tema. De hecho, esperamos con interés que lo haga.

La Presidenta: Doy las gracias al Observador Permanente de Palestina por las amables palabra que me ha dirigido.

Tiene la palabra el Sr. Kenzo Oshima, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia para que responda a las preguntas y observaciones que se han formulado.

Sr. Oshima (*habla en inglés*): Quiero expresar mi profunda gratitud por los elogios que se han dedicado a mi oficina, así como a otros organismos humanitarios y a sus asociados. Deseo también dar las gracias a los miembros del Consejo por las numerosas observaciones alentadoras y las sugerencias constructivas que recibimos hoy de miembros y no miembros del Consejo.

El Secretario General, en su declaración inaugural, subrayó que lo que más necesitamos son medidas prácticas y un camino claro que conduzca desde la estrategia a la aplicación. El Consejo ha demostrado claramente hoy su compromiso enérgico y firme de fortalecer la protección de los civiles en los conflictos armados y su determinación de lograr que las recomendaciones normativas que hemos formulado se apliquen y se traduzcan en el mejoramiento genuino sobre el terreno de la vida de hombres, mujeres y niños atrapados por la guerra. Eso nos alienta y nos inspira.

A la luz de lo precedente, quiero expresar que albergo esperanzas y confío en que la clara declaración de posición del Consejo, que surgió de las deliberaciones celebradas hoy en lo que respecta a la protección de civiles, podría ser un acontecimiento importante. En esta sesión se pone de relieve la importancia que el Consejo asigna a esta cuestión y la prioridad que recibe —y confío en que la seguirá recibiendo— dentro del programa. Ha subrayado hoy la importancia de abordar esta cuestión de forma congruente y amplia para todos los países que son motivo de preocupación para el Consejo.

Quiero afirmar mi compromiso y el de mi oficina de trabajar en estrecha relación con los miembros del Consejo, los Estados Miembros, los departamentos y otros organismos humanitarios a fin de garantizar el examen más sistemático de la protección de los civiles. La importancia del respeto y la comprensión de los

gobiernos y de todas las partes en conflicto de las obligaciones que les incumben al amparo del derecho internacional humanitario es algo que se destacó en todas estas deliberaciones. Muchas de las medidas descritas en el informe del Secretario General buscarán fortalecer ese entendimiento, y también seguiremos trabajando con los gobiernos nacionales y las organizaciones regionales pertinentes con miras a reforzar los compromisos y las medidas destinadas a la protección de los civiles.

La guía general que tratamos de elaborar ha sido considerada por el Consejo como un documento de importancia decisiva. Como el Consejo ha solicitado, creo que ahora contamos con los mecanismos para lograr avances rápidos en el perfeccionamiento de este instrumento. Procederemos al respecto en consultas con los miembros del Consejo. La creación de un grupo de aplicación dentro del Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, del Secretario General, junto con el grupo de apoyo que Noruega ha convocado tan cordialmente, sin duda facilitará la tarea de abordar los elementos pendientes de la guía general.

En mi próxima exposición ante el Consejo, tengo la intención de presentar una versión completa de la guía general. Por su intermedio se esclarecerán las condiciones de las recomendaciones que figuran en informes anteriores. Se identificarán responsabilidades para la adopción de medidas ulteriores y se establecerá un calendario claro para la adopción de medidas según proceda. Eso, en esencia, constituirá un plan de acción para la protección de los civiles en los conflictos armados. También me alienta el hecho de que en las deliberaciones del Consejo se haya reconocido plenamente el valor del aide-mémoire. Como el Consejo ha señalado, es un documento vivo, y tomo nota de los ámbitos que el Consejo considera que requieren revisiones o aportaciones adicionales. Tal como se ha señalado, en los últimos años, en las resoluciones y los mandatos del Consejo de Seguridad se han incluido más textos en lo que respecta a la protección de los civiles. Una actualización del aide-mémoire lo reflejará claramente, y reflejará también los nuevos desafíos, algunos de los cuales se mencionan en el informe del Secretario General. En estas circunstancias, propongo trabajar para que podamos presentar una versión actualizada del aide-mémoire dentro de los próximos seis meses.

Reconozco la importancia que el Consejo le ha asignado a la integración y a la colaboración constantes en nuestra labor con otros departamentos y organismos.

El establecimiento de normas sobre procedimientos operativos entre mi oficina y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es un primer paso en ese sentido. Será necesario respaldar aquello con una capacitación común y un examen sistemático de las materias de interés mutuo. Espero que el Consejo pueda ver los frutos de esa colaboración en nuestras futuras exposiciones informativas a este órgano, así como en otros aspectos de nuestra labor. En especial, esperamos extender esa colaboración a la capacitación para el mantenimiento de la paz, donde la protección de los civiles puede proporcionar una base común de apoyo.

He tomado nota del interés de los miembros del Consejo en que se examinen con más regularidad los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y de otras operaciones especiales para ciertos países desde el punto de vista de la protección de los civiles. Mi oficina, por supuesto, acoge con agrado esa iniciativa y estamos dispuestos a apoyar esos exámenes o seminarios junto con nuestros colegas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otros departamentos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

Además, le doy las gracias al Consejo por haber reconocido el valor de los seminarios regionales y lo exhorto a que respalde logística y financieramente a mi oficina a fin de facilitar la celebración de otros seminarios similares en distintas partes del mundo.

Ahora quiero referirme a algunas de las cuestiones que se me han planteado. Acojo con beneplácito la sugerencia que hizo el representante de Francia con respecto a las consecuencias que tiene para la protección de los civiles la participación de terroristas y organizaciones terroristas. La cuestión del terrorismo no está contemplada en la guía, y creo que ahora sería conveniente determinar la manera en que podría actualizarse. En el informe del Secretario General se expresa el compromiso de seguir trabajando en relación con las repercusiones del terrorismo en la protección de los civiles, entre otras cosas elaborando directrices claras para la labor futura de las Naciones Unidas, lo que se hará en los meses venideros. Aprecio las afirmaciones de que esta cuestión debe tratarla el Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo. Creo que por medio de una acción conjunta deberíamos poder identificar las cuestiones clave para incluirlas en la guía en el futuro.

Agradezco el apoyo expresado por el Reino Unido a la labor de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y a la protección de los civiles en los conflictos armados.

Concretamente, en respuesta a la pregunta de si, además de la Operación Supervivencia en el Sudán y el Órgano de Coordinación de la Ayuda a Somalia, que se mencionan en el informe del Secretario General, la concertación de acuerdos sobre marcos estructurados para el acceso humanitario proporcionaría una base más sólida para la protección de los civiles, me vienen de inmediato a la mente varias situaciones. En Burundi, por ejemplo, se intentó establecer un marco estructurado, pero los elementos armados no estatales no se comprometieron a respetar dicho marco. Su inclusión aceleraría considerablemente el avance hacia una transición efectiva. Una situación similar se observa en la República Democrática del Congo, donde el acceso humanitario se vería facilitado si se contase con un marco compartido por todas las partes en el conflicto. Côte d'Ivoire es una nueva situación en la que hay serias dificultades para el acceso humanitario. También allí, un acuerdo marco entre las partes en el conflicto sobre las operaciones a través de las líneas para asegurar la protección y la asistencia humanitaria haría una gran diferencia. Evidentemente, hay mucho por hacer en esta esfera.

Con respecto al estado de derecho, quiero mencionar y subrayar la importancia de la labor que se está realizando dentro del marco del Grupo de tareas sobre el estado de derecho establecido por el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad, del Secretario General, que dirige el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. En dicha labor se toman en cuenta los conocimientos y las experiencias prácticas de los departamentos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellos el Departamento de Asuntos Políticos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. La creación de ese Grupo de tareas refleja la necesidad de aprovechar las lecciones aprendidas y las experiencias adquiridas en Bosnia, Kosovo, Timor Oriental y otros conflictos.

Aguardo con interés la próxima ocasión en que informaré al Consejo sobre esta cuestión en presentaciones temáticas y por países.

La Presidenta: Agradezco al Sr. Oshima sus palabras y las aclaraciones que nos ha brindado.

No hay más oradores inscritos en la lista, pero quiero aprovechar este momento, al concluir esta reunión, para agradecer a todas las delegaciones que han intervenido en este debate. Son muy importantes las reflexiones y las propuestas del día de hoy. Mi país, Colombia, mantiene un interés permanente en la protección de civiles en los conflictos armados y seguirá con mucha atención las actuaciones del Consejo de Seguridad aún después de concluir su participación en el Consejo este mes. Seguiremos atentos y dispuestos a participar, y estamos muy agradecidos por esta oportunidad de haber presidido la sesión de hoy y las discusiones tan importantes que se avanzaron.

El Consejo de Seguridad ha concluido así esta etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.